



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

- 1183 184 Resolución R-993/04, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.
- 1212 282 Resolución R-1026/04, de 28 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica el anexo I de la Resolución R-891/04 de 2 de noviembre.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 1212 185 Corrección de errores de la Orden de 28 de septiembre de 2004, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela de Educación Preescolar «La Paz», de Murcia.
- 1212 187 Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se establece procedimiento para la contratación de profesores especialistas para impartir determinadas asignaturas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Consejería de Sanidad

- 1216 151 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un Proyecto de Investigación sobre Programas Modelo de Prevención y Tratamiento de Drogas.
- 1220 153 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en relación al «Curso de Especialista en Derecho Sanitario y Bioética» que impartirá la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad entre octubre de 2004 y junio de 2005.
- 1223 154 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, sobre Investigación en Materia de Patología Dual.
- 1226 155 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en Materia de Investigación sobre Salud Respiratoria.
- 1229 156 Convenio específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en Materia de Envejecimiento.
- 1232 157 Prórroga para 2005, convenio de colaboración suscrito en fecha 21/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 1233 223 Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social.
- 1237 224 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

- 1240 108 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 1240 124 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a doña Ana Lardín Martínez con D.N.I. 22.356.254-R su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la comunicación de la Dirección del ISSORM correspondiente al Expte. G-379/04.

Pág.

- Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación**
- 1240 141 Anuncio oficial: adjudicación contrato.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 1241 190 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 1242 189 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**
- 1244 293 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales de las urbanizaciones «El Valle» y «Sport Center», en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 181/04 de E.I.A., a solicitud de Hills Valley Golf Resort, S.L.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**
- 1245 16900 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**
- 1246 54 Notificación de resolución de actas de infracción.
- 1246 53 Notificación de actas de infracción
- 1247 38 Notificación de resoluciones de recurso de alzada (infracción).
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal**
- 1247 16870 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.
- Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**
- 1250 177 Expediente de Petición de concesión provisional de agua depurada para el riego.
- Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**
- 1250 266 Incoación del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil ochocientos sesenta y tres (1.863) metros de longitud que comprende la Isla Perdiguera - Mar Menor (Excepto el tramo correspondiente al deslinde aprobado por O.M. de 7 de diciembre de 1988), en el término municipal de San Javier (Murcia). (Ref.-DL-62-MURCIA).

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
- 1252 16898 Exceso de cabida 527/2004.
- 1252 16899 Exceso de cabida, n.º 505/2004.
- Instrucción número Uno de Cartagena**
- 1252 78 Juicio de faltas 660/2004.
- Primera Instancia número Once de Murcia**
- 1253 255 Procedimiento número 819/2002.
- De lo Social número Dos de Murcia**
- 1253 6 N.º Autos: Demanda 672/2004.
- De lo Social número Seis de Murcia**
- 1254 12 Demanda número 529/2002. Ejecución número 110/2002. Despido.
- 1255 119 Demanda número 61/2004. Ejecución número 141/2004. Cédula de notificación.
- 1256 13 Demanda número 454/2002. Ejecución número 152/2002. Despido.
- De lo Penal número Tres de Santander**
- 1256 116 Juicio Oral/Rápido n.º 362/04.

Pág.

IV. Administración Local

- Águilas**
- 1257 323 Corrección de error.
- Alhama de Murcia**
- 1257 306 Anuncio para la licitación de contratos de obras.
- Cartagena**
- 1257 178 Aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de la entidad urbanística de la Fase I del Sector P.3 del Cabezo Beaza.
- 1258 40 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. VA/04/2752.
- 1258 39 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. VA/04/2776.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**
- 1259 222 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la contratación del suministro de puertas seccionales motorizadas para Parques de Bomberos por procedimiento abierto y concurso.
- Fortuna**
- 1259 253 Convocatoria de una beca de colaboración para organización y descripción del archivo municipal.
- Las Torres de Cotillas**
- 1259 312 Aprobación inicial de la Addenda Modificativa n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial Los Vientos, Sector I.
- 1259 251 Proyecto de reparcelación y urbanización del P.A. 12 de las Torres de Cotillas.
- La Unión**
- 1260 162 Aprobación definitiva de la declaración de innecesariedad de reparcelación del Plan Parcial Lo Bolarín.
- Mazarrón**
- 1260 5 Número de expediente: 11/2004 FEDER.
- 1260 201 Proyecto de Avance de Modificación Puntual del A-05-04 del PGOU de Mazarrón.
- 1260 200 Delegación de funciones de Alcalde-Presidente.
- Molina de Segura**
- 1261 228 Anuncio de licitación contrato de obra.
- Moratalla**
- 1261 136 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número CO-67/2004.
- 1262 199 Información pública para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de Café - Bar, que se instalará en Plaza Abastos, puesto n.º 7 de Moratalla.
- Murcia**
- 1262 302 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de parcela con calificación RD sita en C/ Senda Alta», en Puente Tocinos.
- 1262 326 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 1.193/2004).
- 1263 70 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del documento de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 3 de Murcia (Ámbito TA-204 del Plan General), en el ámbito del Estudio de Detalle TA-4421 del Plan General.
- 1263 305 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Cs1, «Ampliación de la Sección de la Avda. de la Libertad con zona verde en el tramo central de Casillas».
- 1264 252 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Puente Tocinos (Gestión-Compensación: 1947GC00).
- 1264 176 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial Residencial del Sector ZU-Ab2, «Urbanización con densidad muy baja a ambos lados de la autovía de Cartagena. El Palmar y La Alberca».
- 1265 16903 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.
- Torre Pacheco**
- 1267 332 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación, correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 16 de Torre Pacheco.
- Yecla**
- 1267 16902 Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales por la realización de las «Obras de Urbanización semicalles Urbayecla II».
- V. Otras disposiciones y Anuncios**
- Comunidad de Regantes «Pantano de la Cierva», Mula.**
- 1267 227 Junta general ordinaria.
- Notaría de D.ª Virginia Pastor Cruz**
- 1268 347 Acta de Notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

184 Resolución R-993/04, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 106/2001, de 28 de diciembre de la Región de Murcia por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

PRIMERA.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

SEGUNDA.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la

Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

A.2.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-currículum, que figuran como anexos IV-A y IV-B que acompañan la presente Resolución, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~vicprof/>. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

I.- Para todas las plazas:

a) Fotocopia del D.N.I..

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo IV-B, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

II.- Para las plazas de Profesor Asociado:

Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, contrato de trabajo sellado por la Oficina de Empleo, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

CUARTA.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes

admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

QUINTA.- Comisión de Selección.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3.- Los miembros de la Comisión de Selección serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

SEXTA.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Asociado, el baremo se ajustará a los criterios establecidos en el anexo II, que acompaña a la presente Resolución.

SÉPTIMA.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Selección tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

OCTAVA.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de selección resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

NOVENA.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión de Selección, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

DÉCIMA.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2004/2005, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Selección.

DECIMOPRIMERA.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estarán sujetos a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y

en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

DECIMOSEGUNDA.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Selección sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 14 de diciembre de 2004.—El Rector.—
P.D., el Vicerrector de Profesorado y Docencia, **Carlos F. González Fernández.**

ANEXO I

PLAZA :	28C/04/Pasoc12
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 12 créditos (4 horas/semana)
AREA	Construcciones Navales
DEPARTAMENTO:	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL TECNOLOGÍA NAVAL
PERFIL:	Docencia en: - “Proyectos” - “Fundamentos de Construcción Naval” Horario: - “Mañana” - “Primer ciclo”
CENTRO:	E.T.S.I. NAVAL Y OCEÁNICA
N.º DE PLAZAS:	UNA

PLAZA :	29C/04/Pasoc12
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 12 créditos (4 horas/semana)
AREA	Construcciones Navales
DEPARTAMENTO:	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL TECNOLOGÍA NAVAL
PERFIL:	Docencia en: - “Hidrodinámica, resistencia y propulsión” - “Cálculo Avanzado de Estructuras Marinas” Horario: - “Tarde” - “Segundo ciclo”
CENTRO:	E.T.S.I. NAVAL Y OCEÁNICA
N.º DE PLAZAS:	UNA

PLAZA :	30C/04/Pasoc18 –a término-
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semana)
AREA	Ingeniería Eléctrica
DEPARTAMENTO:	INGENIERÍA ELÉCTRICA
PERFIL:	Docencia en: - “Tecnología Eléctrica e Instalaciones Eléctricas”. Horario: - “Mañana”
CENTRO:	E.T.S.I. INDUSTRIAL
N.º DE PLAZAS:	UNA

PLAZA :	31C/04/Pasoc9
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 9 créditos (3 horas/semana)
AREA	Ingeniería Agroforestal
DEPARTAMENTO:	INGENIERÍA DE LOS ALIMENTOS Y DEL EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA
PERFIL:	Docencia en: - “Hidráulica y Riegos” Horario: - “Mañana y tarde”
CENTRO:	E.T.S.I. AGRONÓMICA
N.º DE PLAZAS:	UNA

Cartagena, 14 de diciembre de 2004.

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y DOCENCIA
(R-475/04, de 31 de mayo)

Fdo.: Carlos F. González Fernández

ANEXO II

BAREMO		
BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MÁX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 1 punto Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	4 16
I.2	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	16
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera relevante para el perfil de la plaza: hasta 8 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 2	8
I.4	Por Premio Extraordinario Fin de Carrera Por Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus, ... Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto “Cum Laude” = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto “Cum Laude” = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MÁX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario(250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza: - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
Modulador Bloque I: Dividir por 85		

TOTAL BLOQUE I = A

-
- (1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.
 (2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MÁX.
(3) II.1	Docencia en Primer y Segundo Ciclos Universitarios - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,10 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,025 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 17,8		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:

1 hora semanal anual = 3 créditos

1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos

(4) – Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc..

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MÁX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis - Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(6) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,25 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 0,5 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	4
(6) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros	15
(7)	- Por cada Trabajo de Investigación original, relevante para el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 2 p	
(7)	- Por cada Trabajo de Investigación original, relacionado con el perfil de la plaza, publicado en revistas internacionales o nacionales: hasta 1 p	
(8)	- Por cada libro o monografía: hasta 6 p	
(8)	- Otros: hasta 4 p	
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Proyecto con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 11 LRU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p - Por cada Contrato con un mínimo de 500.000 ptas obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes - Patentes Internacionales: hasta 8 p - Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 64		

TOTAL BLOQUE III = C

- (5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.
- (6) – Para trabajos firmados por varios autores, se dividirá la puntuación por el número de autores.
- (7) – Si la Comisión lo estima conveniente, se recomienda distribuir las revistas más relevantes del Área en tres grupos otorgando a cada uno de los trabajos publicados en el primer grupo una puntuación de 2 puntos, a cada uno de los del grupo segundo una puntuación de 1,50 puntos y a cada uno de los del grupo tercero una puntuación de 1 punto.
- (8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MÁX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos: hasta 20 p	20
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 puntos	15
Modulador Bloque IV: Dividir por 45		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO SEGÚN EL TIPO DE PLAZA (En tanto por uno)

BLOQUE	TIPO DE PLAZA					
	AYUDANTE	COLABORADOR	AYUDANTE DOCTOR	CONTRATADO DOCTOR	ASOCIADO	VISITANTE
Formación Académica	0,33	0,22	0,28	0,17	0,17	0,22
Experiencia docente	0,22	0,33	0,17	0,18	0,18	0,33
Experiencia investig.	0,33	0,12	0,43	0,53	0,12	0,28
Actividad Profesional	0,12	0,33	0,12	0,12	0,53	0,17
Suma	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

“Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior”.

ANEXO IV-A

Excmo. Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concursos Públicos plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO OPOSICIÓN	
Categoría de la Plaza.....Código de la Plaza.....	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de Ingreso
Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

Ejemplar para la Universidad

ANEXO IV-A

EL ABAJO FIRMANTE

D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso Público a la plaza de

.....

.....

en el área de Conocimiento

de.....

.....

.....N.º Plaza.....

DECLARA:

1º- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesidades para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

EL ABAJO FIRMANTE

D.....

SOLICITA

ser admitido al Concurso Público a la plaza de

.....

en el área de Conocimiento de

.....

..... N.º Plaza.....

DECLARA:

1º- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesidades para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

ANEXO IV-B

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRÍCULUM PARA CONCURSO A PLAZA DE PROFESORADO
--

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-curriculum.

Cartagena, a de de 2

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE NIF DOMICILIO LOCALIDAD CP TELÉFONO CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA CATEGORÍA DE LA PLAZA SOLICITADA ÁREA DE CONOCIMIENTO DEPARTAMENTO
--

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	Titulación con la que concursa: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico..... Universidad Año Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: N.º de créditos con aprobado N.º de créditos con sobresaliente N.º de créditos con notable N.º de créditos con M. de honor <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.2	Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza: Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación Asignatura Créditos Calificación <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.3	Proyecto o Trabajo Fin de Carrera : Título del Proyecto o Trabajo:..... Universidad Calificación Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.4	Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.5	Alumno Interno / Becas por convocatoria pública: Alumno interno: Universidad Centro Departamento Curso Académico

	Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta Tipo de Beca Duración: desde Hasta <i>(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)</i>
I.6	Otras Titulaciones Universitarias: Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/Diplomado <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.7	Cursos de Doctorado: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación

	Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación Departamento responsable Nombre del Programa Curso, Seminario o Asignatura N.º de créditos Calificación
I.8	Tesis Doctoral: Título de la tesis Fecha de lectura Calificación obtenida Departamento responsable Universidad <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.9	Doctorado Europeo Universidad Centro Año Premio Extraordinario de Doctorado: Universidad Centro Año <i>(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)</i>
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: <i>Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha.</i> Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha

	Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha Entidad organizadora Denominación del curso Horas o créditos Fecha
I.11	Otras acciones de formación: <i>Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.</i>

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios: <i>Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas.</i> Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico Universidad Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

II.2	Docencia en tercer ciclo universitario: <i>Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.</i> Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Programa Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.3	Tutorías en la UNED: Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

II.4	Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad: Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico Universidad Centro Titulación Asignatura Área de Conocimiento N.º de créditos impartidos Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.5	Otras actividades docentes universitarias: <i>Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.</i> <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: <i>(Adjuntar certificaciones oficiales)</i>

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	Becas y Premios: Becas Postdoctorales: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. Premios de Investigación: Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación: Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>

III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales: Tesis Doctorales leídas: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. Proyectos Fin de Carrera: Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos. Otros trabajos de investigación dirigidos: <i>(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)</i>
--------------	---

III.4	Comunicaciones y ponencias en Congresos: <i>Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales.</i> Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración Autor(es) Título Tipo de participación Año Congreso/Reunión científica Lugar de celebración AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
-------	---

III.5 Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:

Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año.

Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

Autor(es)

Título

Revista/Editorial

Clave Año N.º de páginas.....

(Presentar un ejemplar de cada publicación)
AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación: Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
--------------	---

III.7	Contratos con Empresas (artículo 11 LRU): <i>Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.</i> AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
--------------	---

III.8	Patentes: Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.
-------	--

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	Actividad profesional: <i>Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.</i>
IV.2	Estudios, informes y Proyectos: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	Otros méritos profesionales: <i>Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.</i>

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

282 Resolución R-1026/04, de 28 de diciembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica el anexo I de la Resolución R-891/04 de 2 de noviembre.

Por Resolución de este Rectorado R-891/04, de 2 de noviembre, se convocó concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el Anexo I de la mencionada Resolución.

La indicada convocatoria se publicó el día 22 de diciembre de 2004 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 295.

Con posterioridad a dicha publicación han cambiado las circunstancias que motivaron la inclusión en la misma de las plazas «23C/04Pasoc12-a término -» y «27C/04Pasoc12-a término -», debiendo quedar suprimidas, por tanto, las plazas indicadas.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 106/2001, de 28 de diciembre, de la Región de Murcia, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena y vista la Resolución R-475/04, de 31 de mayo, por la que se determina delegar las competencias de los asuntos de profesorado y docencia en D. Carlos F. González Fernández, Vicerrector de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Modificar el Anexo I que acompaña a la Resolución R-891/04, de 2 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado, quedando suprimidas las siguientes plazas:

Plaza «23C/04Pasoc12-a término -», de Profesor Asociado 12 créditos, del Área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario», del Departamento de Ciencias Jurídicas y plaza «27C/04Pasoc12-a término -», de Profesor Asociado 12 créditos, del Área de conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados», del Departamento de Economía de la Empresa.

Segundo.- Comuníquese esta Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y publíquese en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso

potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado y Docencia, (R-475/04, de 31 de mayo), **Carlos F. González Fernández.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

185 Corrección de errores de la Orden de 28 de septiembre de 2004, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela de Educación Preescolar «La Paz», de Murcia.

Advertido error en la Orden de fecha 28 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela de Educación Preescolar «La Paz», se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Parte dispositiva.

Apartado Primero.

Donde dice: Código de Centro: 3000013131.

Debe decir: Código de Centro: 300013131

Murcia, a 12 de noviembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

187 Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se establece procedimiento para la contratación de profesores especialistas para impartir determinadas asignaturas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Orden de esta Consejería de Educación y Cultura, de 26 de octubre de 2004 (BORM del 19 de noviembre), se convocó procedimiento para la contratación de

profesores especialistas para el Conservatorio Superior de Música de Murcia, el Conservatorio Superior de Música, el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia y la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo personal especialista, para asegurar el normal funcionamiento del servicio público educativo, y de conformidad con el apartado 6 del título I de la Orden de 7 de junio de 2004, y por la que se dictan instrucciones para el inicio de curso 2004-2005 (BORM de 17 de junio) procede realizar convocatoria pública para la selección de personal especialista para determinadas áreas o materias para que puedan aportar al alumnado su especial cualificación y cubrir las posibles vacantes que se puedan producir.

En su virtud,

Dispongo

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer un plazo extraordinario de presentación de solicitudes para la cobertura por personal especialista para la contratación de profesores especialistas para impartir determinadas asignaturas en el Conservatorio Profesional de Música de Cartagena y Conservatorio profesional de Danza en Murcia, que figuran en el Anexo I.

Segundo. Bases de convocatoria.

La convocatoria se regirá por las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 26 de octubre de 2004, por la que se convoca procedimiento para la contratación de profesores especialistas para el Conservatorio Superior de Música de Murcia, el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia y la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia (BORM de 19 de noviembre de 2004).

Tercero. Titulación y procedimiento de selección.

Para la valoración de los méritos la comisión de selección, tendrá en cuenta las titulaciones y perfiles profesionales que se indican en el anexo II de esta Orden.

La selección de las personas que hayan de ser contratadas como profesores especialistas se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2004, siendo el contenido de la prueba para cada asignatura, el reflejado en el Anexo IV de esta convocatoria.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se reproduce el impreso de solicitud, anexo III, que ha de rellenarse completamente, según las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 26 de octubre de 2004.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I
ASIGNATURAS A IMPARTIR POR PROFESIONALES ESPECIALISTAS
DURANTE EL CURSO 2004-2005

Asignaturas	Horas/Semana	Centro donde se imparte la Asignatura
Idiomas (alemán)	1,5	• Conservatorio Profesional de Música de Cartagena.
Acompañamiento flamenco (guitarra)	18	• Conservatorio Profesional de Danza de Murcia.

ANEXO II
TITULACIONES Y PERFILES IDÓNEOS PARA EL PROFESORADO ESPECIALISTA PARA LA
VALORACIÓN DE MÉRITOS POR PARTE DE LA COMISIÓN

ASIGNATURAS	TITULACIÓN	PERFIL
Idioma (alemán)	Título de Licenciado en Filología Alemana o Certificado de Aptitud de la EOI. Titulación de Grado Medio o Superior de Música.	Conocimiento de las enseñanzas de música y del idioma alemán.
Acompañamiento flamenco (guitarra)		Conocimiento y experiencia profesional en acompañamiento al baile flamenco.

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
PROFESORADO ESPECIALISTA

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre						
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono						
Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento							
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 10%;">Día</td><td style="width: 10%;">Mes</td><td style="width: 10%;">Año</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>		Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año							
Dirección de correo electrónico: @									
Sólo para extranjeros:									
Nacionalidad:	¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?								
	Sí ☐ NO ☐								

Adaptación solicitada, en caso de minusvalía, para la realización de las pruebas:

SOLICITA:

De conformidad con la Orden de fecha _____, de convocatoria para la selección de profesorado especialista durante el curso 2004 / 2005, formar parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en

ORDEN	asignaturas	centro
1º		
2º		

Asimismo, declaro que poseo los requisitos establecidos en apartado segundo de la Orden de convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
(firma)

Fdo.:

ANEXO IV CONTENIDO DE LA PRUEBA

Asignaturas	<i>Contenido de la prueba específica de aptitud</i>
Idiomas (alemán)	▪ Comentario de texto sobre un fragmento literario o periodístico propuesto por la comisión. El tribunal podrá formular las preguntas que considere conveniente. ▪ Compresión auditiva: a partir de la escucha de una grabación responder por escrito o verbalmente a las cuestiones que el tribunal plantee. ▪ A partir de un fragmento musical desarrollar una clase en la que se traten todos los aspectos necesarios para una correcta comprensión e interpretación del mismo.
Acompañamiento flamenco (guitarra)	▪ Interpretación de un programa, sobre un palo flamenco elegido por el tribunal, durante un tiempo mínimo de 10 minutos. ▪ Acompañamiento en la impartición de una clase práctica de baile flamenco, durante un máximo de 30 minutos

Consejería de Sanidad

151 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un Proyecto de Investigación sobre Programas Modelo de Prevención y Tratamiento de Drogas.

Resolución

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un Proyecto de Investigación sobre Programas Modelo de Prevención y Tratamiento de Drogas.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un Proyecto de Investigación sobre Programas Modelo de Prevención y Tratamiento de Drogas.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un Proyecto de Investigación sobre Programas Modelo de Prevención y Tratamiento de Drogas

En Murcia a 27 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2004.

De otra parte, el Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Ballesta Germán, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que en virtud del artículo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

Segundo.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18.15, entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud. Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su Exposición de Motivos, el principio de que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

Tercero.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, conforme a su artículo 38, el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios, y disponiendo que aquella establecerá Convenios y Concierdos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad de las estructuras asistenciales y educativas.

Cuarto.- Que la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social, establece en su artículo 6, que corresponde a la Administración pública Regional promover, coordinar, desarrollar, apoyar, controlar y evaluar los programas y actuaciones dirigidos a retrasar la edad de inicio al consumo de drogas, reducir sus riesgos y consecuencias, informar adecuadamente a la población de las drogas que pueden generar dependencia y de las consecuencias de su consumo, aumentar las alternativas y oportunidades para adoptar modos de vida más saludables, intervenir sobre las condiciones sociales que inciden en el consumo de sustancias capaces de generar dependencia, y disminuir la presencia, promoción y venta de drogas en nuestra Comunidad

Quinto.- Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad de Murcia asume, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores, y atiende tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Sexto.- Que la Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docencia, y el estudio realiza el servicio público de la educación superior, siendo sus funciones entre otras, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, de acuerdo con el artículo 1.1 y 1.2 de sus Estatutos.

Séptimo.- Que la Consejería de Sanidad en cumplimiento de las competencias que le corresponden en materia de drogas, tiene entre sus prioridades articular mecanismos que permitan la prevención y el tratamiento del abuso de cocaína y otros estimulantes en la Región de Murcia. Para ello la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia están de acuerdo en establecer una colaboración específica, para el desarrollo de actividades de investigación cuyo objeto será el diseño, adaptación, evaluación e implementación de Programas Modelo de Prevención y Tratamiento de Drogas, científicamente validados en los Estados Unidos de América.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un Proyecto de investigación sobre Programas Modelo de Prevención y Tratamiento de Drogas. El desarrollo del objeto del presente Convenio de Colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

1. Adaptación cultural del Programa Modelo de prevención «Keeping It Real» y del Programa Modelo de asistencia «Matrix Model».
2. Curso de Formación para el Programa «Keeping It Real» y el Modelo «Matrix Model».

Segunda.- Desarrollo de actividades objeto del Convenio.

La dirección científica de las actividades será ejercida por D. Joaquín Nieto Munuera, adscrito al Departamento de Psiquiatría y Psicología Social, de la Facultad

de Medicina de la Universidad de Murcia, y la dirección del proyecto corresponderá a D. Juan Jiménez Roset, Coordinador Regional de Drogodependencias, en representación de la Consejería de Sanidad, quienes responderán del cumplimiento de los objetivos del Convenio.

El desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por el Grupo de Investigación de Psicología Médica, dependiente de la Departamento de Psiquiatría y Psicología Social de la Universidad de Murcia. La composición del equipo de investigación queda a cargo del director científico del proyecto, el cual podrá incorporar al mismo los colaboradores que considere oportunos por sus conocimientos científico- técnicos en metodología de adaptación cultural y en el desarrollo de programas asistenciales. En las actividades de adaptación cultural de los Programas Modelo participarán evaluadores independientes, designados por la Consejería de Sanidad.

A la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, el Director científico elaborará una Memoria de Evaluación en la que se describirán las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, conclusiones y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Tercera.- Obligaciones de la Universidad de Murcia.

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior la Universidad de Murcia, se compromete a:

a) Desarrollar, en las condiciones señaladas en la estipulación segunda, el Proyecto de investigación objeto del presente Convenio, aportando el personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución del mismo, equipos e instrumental y la infraestructura que sean necesarios. Así mismo, establecerá las oportunas relaciones con la Universidad de Arizona y otros organismos o centros de investigación.

a) Suministrar, a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, información sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas, remitiendo los informes y las conclusiones de los estudios realizados.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

c) Comunicar a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del Proyecto de investigación.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a:

a) Poner a disposición de la Universidad de Murcia su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio.

b) Aportar la cantidad de treinta y siete mil (37.000) euros, destinados a la financiación de las actuaciones desarrolladas al amparo de este Convenio. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 180400.411B.64900 de proyecto de gasto nº 15193 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado a la Universidad de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No es necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

Quinta.- Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad.

Sexta.- Publicidad.

En cualquier publicación de los resultados de la investigación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, a través de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, como entidad financiadora.

Séptima.- Modificaciones.

La Universidad de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto de Investigación objeto del presente Convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo de las mismas. La solicitud de

propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto de investigación.

Octava.- Justificación de las actividades realizadas.

Dentro del mes siguiente a la finalización de la ejecución del Proyecto de investigación, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad, la Memoria elaborada por el director científico del responsable del Proyecto de investigación sobre los resultados del mismo.

Así mismo la Universidad remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería, y los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio.

Novena.- Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Universidad de Murcia. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Décima.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad, el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue, y el Coordinador Regional de Drogodependencias.

- Por la Universidad de Murcia dos representantes de la misma, uno de ellos será, en todo caso, el director científico del Proyecto de investigación.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, designado por la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Undécima.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2005, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con un mes de antelación. De dicha vigencia se excluyen las aportaciones económicas de la Consejería de Sanidad expresadas en la estipulación cuarta apartado b), que deberán ser actualizadas cada año en función de sus dotaciones presupuestarias anuales, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, de forma condicionada a la vigencia de la actividad.

Duodécima.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimotercera.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, siendo aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimocuarta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—La Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Sanidad

153 **Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en relación al “Curso de Especialista en Derecho Sanitario y Bioética” que impartirá la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad entre octubre de 2004 y junio de 2005.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en relación al Curso de Especialista en Derecho Sanitario y Bioética,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en relación al Curso de Especialista en Derecho Sanitario y Bioética.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en relación al “Curso de Especialista en Derecho Sanitario y Bioética” que impartirá la Escuela de Práctica Jurídica de dicha Universidad entre octubre de 2004 y junio de 2005.

En Murcia a 27 de diciembre de dos mil cuatro

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2004.

De otra parte, el Excmo. y Sr. Rector Mgfco de la Universidad de Murcia, D. José Ballesta Germán, en nombre y representación de la misma y como Presidente del Consejo Rector de la Escuela de Práctica Jurídica, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto realizan las siguientes

Manifestaciones

Primera. Que el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y

establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios, disponiendo que la Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Segunda. Que en virtud del artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

Tercera. Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18.14, entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria. Por su parte, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su Exposición de Motivos, como finalidad, facilitar la corresponsabilidad en el logro de los fines comunes y en la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria prestada a la población, garantizando, así mismo, que todos los profesionales sanitarios cumplen con los niveles de competencia necesarios para tratar de seguir salvaguardando el derecho a la protección de la salud.

Cuarta. Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, conforme a su artículo 37, la revisión permanente de las enseñanzas en ciencias de la salud para la mejor adecuación de los conocimientos profesionales a las necesidades de la población, la formación interdisciplinar y la actualización permanente de conocimientos, todo ello de acuerdo con los programas de cada área de salud y con el objeto de complementar sus actividades con las desarrolladas por la red de atención primaria y todas aquellas actuaciones que se estimen beneficiosas en el campo de la salud.

Quinta. Que según el artículo 33 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las enseñanzas para el ejercicio de profesiones que requieran conocimientos científicos, técnicos o artísticos, y la transmisión de la cultura son misiones esenciales de la Universidad. Añade el artículo 34.3, que las Universidades podrán establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación a lo largo de toda la vida.

Sexta. Que la Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docencia, y el estudio realiza el servicio público de la educación superior, siendo sus funciones entre otras, la

preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, de acuerdo con el artículo 1.1 y 1.2 de sus Estatutos.

Séptima. Que la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia, creada con carácter permanente por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1964, en el marco de las atribuciones que tiene legalmente conferidas, va a desarrollar un “Curso de especialista en Derecho Sanitario y Bioética”, cuya duración será de 300 horas, con un calendario que se extenderá desde octubre de 2004 hasta junio de 2005, en sesiones de martes y miércoles, de 17’00 a 21’30 horas, siendo sede del mismo la propia Escuela de Práctica Jurídica (edificio universitario “Saavedra Fajardo”, 2ª planta, c/ Actor Isidoro Máiquez, nº 9, Vista Alegre).

En la planificación y preparación del indicado Curso han participado, junto a responsables de la Escuela de Práctica Jurídica, profesores de las Facultades de Derecho y de Medicina de la Universidad de Murcia, así como funcionarios de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma.

La docencia en el Curso estará a cargo de profesores de la Universidad de Murcia, profesores de otras universidades y profesionales del sector, encomendándose su dirección al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, Dr. D. José Antonio Cobacho Gómez.

Octava. Que tanto la Consejería de Sanidad como la Universidad de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, están interesadas en cooperar mutuamente para la puesta en marcha y el adecuado desarrollo del citado Curso de especialista en Derecho Sanitario y Bioética.

Por lo que ambas partes, en la representación que ostentan, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, para la realización del “Curso de especialista en Derecho Sanitario y Bioética” que llevará a cabo la Escuela de Práctica Jurídica de la citada Universidad, desde octubre de 2004 hasta junio de 2005, y cuyo objetivo es proporcionar una completa formación en el ámbito jurídico sanitario y de la bioética, con tratamiento teórico práctico, que sirva de instrumento a los interesados para su desarrollo profesional.

Segunda. Obligaciones de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia se compromete a:

a) Impartir, a través de la Escuela de Práctica Jurídica y en las condiciones señaladas en la manifestación

séptima, el “Curso de especialista en Derecho Sanitario y Bioética” a que se refiere el presente Convenio, aportando el personal que requiera la correcta ejecución del mismo, así como los medios técnicos y materiales y la infraestructura que sean necesarios.

b) Excepcionar del pago del importe de la matrícula para la realización del Curso, en las plazas disponibles, a los funcionarios de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia que se designen por la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

c) Suministrar a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, información sobre el desarrollo del Curso.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del Curso.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a:

a) Poner a disposición de la Universidad de Murcia su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio.

b) Aportar a la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia la cantidad de veinticinco mil trescientos cincuenta euros (25.350 €), para contribuir a la financiación del “Curso de especialista en Derecho Sanitario y Bioética”. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 18.04.00.411B. 442.30 de proyecto de gasto nº 30779 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado a la Universidad de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Cuarta. Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad y la Consejería de Sanidad.

Quinta. Publicidad.

En cualquier publicación del Curso constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, como entidad colaboradora.

Sexta. Modificaciones.

La Universidad de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo del Curso, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de su realización.

Séptima. Justificación de las actividades realizadas.

La Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del Curso, una Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad.

Asimismo, la Universidad de Murcia remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la citada aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Octava. Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Universidad de Murcia. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Novena. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad, la Directora General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Dirección General designado por su titular.

- Por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia, su Director, o persona en quien delegue, y el Secretario de la misma.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumpla el objeto del mismo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, de forma condicionada a la vigencia de la actividad, con la misma previsión en cuanto a las aportaciones económicas de la Consejería de Sanidad.

Decimoprimera. Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimosegunda. Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y por el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimotercera. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejería de Sanidad, La Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—La Universidad de Murcia, El Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Sanidad

154 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, sobre Investigación en Materia de Patología Dual.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, sobre Investigación en Materia de Patología Dual.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, sobre Investigación en Materia de Patología Dual.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, sobre Investigación en Materia de Patología Dual.

En Murcia a 27 de diciembre de dos mil cuatro

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2004.

De otra parte, el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Ballesta Germán, en nombre y representación de la misma, en virtud de las

facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

Manifiestan

Primero. Que en virtud del artículo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

Segundo. Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18.15, entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud. Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su Exposición de Motivos, el principio de que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

Tercero. Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, conforme a su artículo 38, el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios, y disponiendo que aquella establecerá Convenios y Conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad de las estructuras asistenciales y educativas.

Cuarto. Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una

función esencial de las Universidades. La Universidad de Murcia asume, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores, y atiende tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Quinto. Que la Universidad de Murcia es una institución destinada al servicio público de la educación superior, dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de los fines, entre los que se encuentran el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 2.6 de sus Estatutos.

Sexto. El presente Convenio tiene por finalidad contribuir al avance científico y al fomento de la investigación sanitaria, que se constituyen como una de las principales bases para el desarrollo de la sociedad y la mejora de la calidad de vida. Por ello este Convenio se enmarca dentro de las líneas prioritarias de actuación del Plan de Ciencia y Tecnología en la Región de Murcia 2003-2006, y permite avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

Séptimo. Que tanto la Consejería de Sanidad como la Universidad de Murcia están de acuerdo en establecer una colaboración específica, para el desarrollo de un Proyecto de investigación en materia de patología dual, con objeto de analizar las alteraciones cerebrales que se producen en los casos de concurrencia de procesos de esquizofrenia y consumo de cocaína.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un Proyecto de investigación en materia de patología dual.

SEGUNDA. Desarrollo de actividades objeto del Convenio.

La ejecución y desarrollo del Proyecto de investigación se llevará a cabo por el Grupo de Investigación de Neurología y Neurocirugía Experimental, dependiente de la Departamento de Anatomía Humana y Psicobiología de la Universidad de Murcia.

A la finalización del Proyecto de investigación, la Investigadora responsable elaborará una Memoria de Evaluación en la que se describirán las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, conclusiones y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Los trabajos y estudios necesarios para la realización del objeto del presente Convenio se llevarán a cabo durante el tiempo de vigencia de éste Convenio.

Tercera. Obligaciones de la Universidad de Murcia.

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior la Universidad de Murcia, se compromete a:

a) Desarrollar, en las condiciones señaladas en la estipulación segunda, el Proyecto de investigación objeto del presente Convenio, aportando el personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución del mismo, equipos e instrumental y la infraestructura que sean necesarios. Así mismo designará como Investigadora responsable del Proyecto de investigación a la Dra. María-Trinidad Herrero Ezquerro.

b) Suministrar, a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad, información sobre el desarrollo del Proyecto de investigación financiado, remitiendo así mismo las conclusiones de los estudios realizados.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

d) Comunicar a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del Proyecto de investigación.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta. Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a:

a) Poner a disposición de la Universidad de Murcia su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio.

b) Aportar la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos (34.452) euros, destinados a la financiación de la ejecución del Proyecto de investigación desarrollado al amparo de este Convenio. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 180400411D.742.20 de proyecto de gasto nº 30772 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado a la Universidad de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza

de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No es necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

Quinta. Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad y la Consejería de Sanidad.

Sexta. Publicaciones.

En cualquier publicación de los resultados de la investigación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, a través de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, como entidad financiadora del Proyecto de investigación.

Séptima. Modificaciones.

La Universidad de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto de investigación. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto de investigación.

Octava. Justificación de las actividades realizadas.

Dentro del mes siguiente a la finalización de la ejecución del Proyecto de investigación, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad, la Memoria elaborada por la Investigadora responsable del Proyecto de investigación sobre los resultados del mismo.

Así mismo la Universidad remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería, y los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio.

Novena. Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Universidad de Murcia. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés

de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Décima. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad, el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Secretaría Sectorial designado por su titular.

- Por la Universidad de Murcia dos representantes de la misma, uno de ellos será en todo caso la Investigadora responsable del Proyecto.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, designado por la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2005, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, de forma condicionada a la vigencia de la actividad, en tal caso las aportaciones de la Consejería de Sanidad se determinarán en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Duodécima. Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimotercera. Normativa aplicable.

El presente Convenio se registrará por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, siendo aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimocuarta. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejería de Sanidad, La Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—La Universidad de Murcia, El Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Sanidad

155 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en Materia de Investigación sobre Salud Respiratoria.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en Materia de Investigación sobre Salud Respiratoria.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en Materia de Investigación sobre Salud Respiratoria.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en Materia de Investigación sobre Salud Respiratoria.

En Murcia a 27 de diciembre de dos mil cuatro

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2004.

De otra parte, el Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Ballesta Germán, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

Manifiestan

Primero. Que el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

Segundo. Que en virtud del artículo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

Tercero. Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18.15, entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud. Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su Exposición de Motivos, el principio de que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

Cuarto. Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, conforme a su artículo 38, el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de

los servicios sanitarios, y disponiendo que aquella establecerá Convenios y Conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad de las estructuras asistenciales y educativas.

Quinto. Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad de Murcia asume, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores, y atiende tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Sexto. Que la Universidad de Murcia es una institución pública que, mediante la investigación, la docencia, y el estudio realiza el servicio público de la educación superior, siendo sus funciones entre otras, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, de acuerdo con el artículo 1.1 y 1.2 de sus Estatutos.

Séptimo. Que las enfermedades respiratorias, muchas de ellas de carácter crónico, suponen actualmente una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en nuestra sociedad, y afectan a un importante porcentaje de la población, con la consiguiente carga sanitaria que ello implica. Se trata de enfermedades cada vez más frecuentes que, en algunos países desarrollados, han llegado a suponer un problema de salud pública. Por otra parte, una gran mayoría de las enfermedades que los niños padecen hasta la edad adulta tienen su origen en el aparato respiratorio.

Octavo. Que la Universidad de Murcia, a través de las Áreas de Medicina y Pediatría, ha venido desarrollando una importante labor de especialización sobre algunos aspectos de la patología respiratoria, lo que ha generado una serie de cauces para la investigación y establecimiento de contactos con otros grupos de investigación en Europa y América.

Noveno. Que tanto la Consejería de Sanidad como la Universidad de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de investigación sobre salud respiratoria.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de investigación sobre salud respiratoria.

Las actividades de investigación desarrolladas al amparo de este Convenio se centrarán fundamentalmente en el desarrollo de estudios y proyectos de investigación sobre enfermedades respiratorias inferiores de carácter crónico, y específicamente:

- a) Estudios de epidemiología y factores de riesgo de las enfermedades respiratorias.
- b) Estudios sobre la genética de enfermedades respiratorias.
- c) Estudios de métodos diagnósticos y ensayos de nuevos tratamientos de enfermedades respiratorias en niños y adultos.
- d) Estudios de la farmacogenética de las principales enfermedades respiratorias crónicas.

SEGUNDA. Desarrollo de actividades objeto del Convenio.

La ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por un grupo de expertos del Departamento de Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina, bajo la dirección del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia

Los proyectos de investigación y estudios, que en el marco de este Convenio, desarrolle la Universidad de Murcia serán sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación décima, que determinará así mismo, la distribución de las aportaciones económicas de la Consejería de Sanidad entre los diferentes proyectos o estudios para su financiación.

Tercera. Obligaciones de la Universidad de Murcia.

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior la Universidad de Murcia, se compromete a:

- a) Desarrollar, en las condiciones señaladas en la estipulación segunda, los proyectos de investigación y estudios incluidos dentro del objeto del presente Convenio, aportando el personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución del mismo, equipos e instrumental y la infraestructura que sean necesarios.
- b) Suministrar, a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, información sobre el desarrollo de los Proyectos de investigación, estudios y demás actividades financiadas, Remitiendo al cierre de cada ejercicio, las conclusiones de los estudios realizados.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que corresponden a la Intervención

General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

d) Comunicar a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del Proyecto de investigación.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta. Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a:

a) Poner a disposición de la Universidad de Murcia su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio, así como la aportación de su personal especializado.

b) Aportar la cantidad de veinticuatro mil (24.000) euros, destinados a la financiación de las actividades desarrolladas al amparo de este Convenio. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 180400411D.742.20 de proyecto de gasto nº 30776 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado a la Universidad de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No es necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

Quinta. Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad y la Consejería de Sanidad.

Sexta. Publicidad.

En cualquier publicación de los resultados de las investigaciones, constará expresamente el patrocinio

de la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, como entidad financiadora.

Séptima. Modificaciones.

La Universidad de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los Proyectos de investigación, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos de investigación. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de los Proyectos de investigación.

Octava. Justificación de las actividades realizadas.

La Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad, al concluir cada ejercicio, una Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio anterior en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades. Así mismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Novena. Reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por la Universidad de Murcia. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Décima. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, aprobación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad, la Directora General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Dirección General designado por su titular.

- Por la Universidad de Murcia dos representantes de la misma.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho designado por la Directora General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2004, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, de forma condicionada a la vigencia de la actividad, en tal caso las aportaciones de la Consejería de Sanidad se determinarán en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Duodécima. Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimotercera. Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y por el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Decimocuarta. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejería de Sanidad, La Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—La Universidad de Murcia, El Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Sanidad

156 Convenio específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en Materia de Envejecimiento.

Visto el Convenio específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en Materia de Envejecimiento.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en Materia de Envejecimiento.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en Materia de Envejecimiento.

En Murcia, a 27 de diciembre de dos mil cuatro

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2004.

De otra parte, el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Ballesta Germán, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g) de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Manifiestan

Primero. Que en virtud del artículo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, le atribuye la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad,

higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

Segundo. Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18.15, entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud. Por su parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su Exposición de Motivos, el principio de que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

Tercero. Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, conforme a su artículo 38, el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

Cuarto. Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad de Murcia asume, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores, y atiende tanto a la investigación básica como a la aplicada.

Quinto. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, suscribieron, con fecha 16 de junio de 2003, un Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo de investigaciones relacionadas con el envejecimiento. Conforme a la estipulación segunda del mencionado Convenio Marco, con carácter anual se establecerá conjuntamente un Convenio específico, en el que se determinen las acciones a realizar y los medios económicos, materiales y personales necesarios para llevarlas a cabo, figurando así mismo los compromisos que asume cada una de las partes.

Sexto. Que el Instituto del Envejecimiento es una estructura interna de la Universidad de Murcia, que nace con la finalidad de fomentar actividades de tipo interdisciplinar, formación, difusión, asesoramiento técnico, especialización de titulados universitarios, y actividades de investigación científica que sobrepasen el ámbito de un Departamento. De acuerdo con su Reglamento, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 16 de julio de 2002, el

Instituto del Envejecimiento tiene entre sus actividades la promoción, realización y difusión de trabajos de investigación, información y difusión de experiencias, trabajos y materiales de interés.

Séptimo. Que tanto la Consejería de Sanidad como la Universidad de Murcia están de acuerdo en establecer una colaboración específica, para el fomento de la investigación en materia de envejecimiento, a través del desarrollo de estudios y proyectos de investigación, a través del Instituto del Envejecimiento, cuyos resultados permitan mejorar el conocimiento de los factores responsables del envejecimiento y potenciar las actividades asistenciales.

A tal fin, las partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, a través del Instituto del Envejecimiento, para el desarrollo de los siguientes proyectos de investigación:

- a) "Estudio sobre Terapia de Intervención Cognitiva en Pacientes con enfermedad de Alzheimer".
- b) "Estudio SocioSanitario del Maltrato del Anciano en la Región de Murcia".
- c) "Estudio sobre la regulación de la función renal durante el envejecimiento".
- d) "Estudio sobre homeostasis del calcio en un modelo animal transgénico de la enfermedad de alzheimer".

Segunda. Realización de las actividades.

Las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo bajo la dirección y coordinación del Instituto del Envejecimiento de la Universidad de Murcia.

El Estudio sobre Terapia de Intervención Cognitiva en Pacientes con enfermedad de Alzheimer, se desarrollará por la Unidad de Demencias del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, actuando como investigador responsable del mismo, Carmen Antúnez Almagro.

El Estudio SocioSanitario del Maltrato del Anciano en la Región de Murcia, se llevará a cabo por el Área de Medicina Legal y Forense del Departamento de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia, actuará como investigador responsable, Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz.

El Estudio sobre la regulación de la función renal durante el envejecimiento, se desarrollará por el Departamento Fisiología de la Universidad de Murcia, siendo el investigador responsable, Francisco Javier Salazar Aparicio.

El Estudio sobre homeostasis del calcio en un modelo animal transgénico de la enfermedad de alzheimer, se realizará por el Grupo de Investigación de Neurobiología, del Departamento de Anatomía Humana y Psicobiología, y actuará como investigador responsable, María Caballero Bleda.

A la finalización de los proyectos de investigación, los Investigadores responsables emitirán los oportunos informes, en los que se especificarán los resultados obtenidos, conclusiones y grado de consecución de los objetivos establecidos.

Tercera. Obligaciones de la Universidad de Murcia.

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior la Universidad de Murcia, se compromete a:

a) Desarrollar, en las condiciones señaladas en la estipulación segunda, los proyectos de investigación objeto del presente Convenio, aportando el personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución de los proyectos, equipos e instrumental y la infraestructura que sean necesarios.

b) Suministrar, a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, información sobre el desarrollo de los estudios y proyectos de investigación financiados, remitiendo las conclusiones de los estudios realizados.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y al resto de obligaciones establecidas en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

d) Comunicar a la Consejería de Sanidad la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación de los proyectos de investigación.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta. Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a:

- Poner a disposición del Instituto del Envejecimiento su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio Específico.

- Designar a un Director Técnico de los proyectos de investigación, que estará permanentemente en contacto con los investigadores responsables de la Universidad de Murcia.

- Aportar la cantidad de cincuenta y cuatro mil (54.000) euros, destinados a la financiación de la ejecución de los Proyectos de investigación. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 180400411D.64000 de proyecto de gasto nº 30742 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En el momento en que este Convenio entre en vigor, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad, el pago anticipado la Universidad de Murcia, mediante transferencia bancaria, por la totalidad del importe de la aportación económica, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción de este Convenio.

Quinta. Publicidad.

En cualquier publicación de los resultados de la investigación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, como entidad financiadora de los proyectos de investigación.

Sexta. Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Universidad de Murcia y la Consejería de Sanidad no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad y la Consejería de Sanidad.

Séptima. Justificación de las actividades realizadas.

Dentro del mes siguiente a la finalización de la ejecución de los proyectos de investigación, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Sanidad los informes, emitidos por los Investigadores responsables de los proyectos, sobre los resultados de los mismos.

Así mismo la Universidad remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería, y los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio.

Octava. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento y valoración de las actividades que este Convenio contempla, se llevará a cabo a través de la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en la estipulación cuarta del Convenio Marco de Colaboración, que resolverá las dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio Específico, y fijará los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados de los proyectos de investigación.

Novena. Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, salvo denuncia expresa por una de las partes.

Décima. Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Undécima. Normativa aplicable.

El presente Convenio se registrará por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, siendo aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Duodécima. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Consejería de Sanidad, La Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—Universidad de Murcia, El Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Sanidad

157 Prórroga para 2005, convenio de colaboración suscrito en fecha 21/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.

Resolución

Vista la Prórroga para 2005, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 21/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas

de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la promoción de la profesión de Fisioterapeuta,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2005, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 21/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Fisioterapeuta.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2005, del convenio de colaboración suscrito en fecha 21/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Fisioterapeuta.

En Murcia, a 15 de Diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Jaime Espinosa Carrasco, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 21 de mayo de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de fisioterapeuta.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia en el campo de la Sanidad.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades, objeto del Convenio suscrito en fecha 21 de mayo de 2004, y en suscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2005, el Convenio suscrito el 21 de mayo de 2004 entre la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de fisioterapeuta.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**— Por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, el Decano, **Jaime Espinosa Carrasco.**

Consejería de Trabajo y Política Social

223 Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 23 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de

intervención social integral para la erradicación de la pobreza.

Murcia, 10 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Madrid, a 23 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

Manifiestan

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica básica y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1982 de 9 de Junio (BOE nº 146, de 19-6-82), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada

al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.02 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para erradicación de la pobreza.

V.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004 (B.O.E. nº. 195, de 13 de agosto).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el Anexo.

Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de noventa y un mil trescientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (91.340,54 Euros), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, directamente, o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de doscientos mil doscientos treinta y dos euros con setenta y nueve céntimos (200.232,79 euros) según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, la misma que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004, anteriormente citado.

Tercera.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta.- Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Información.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.- Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava.- Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2004.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

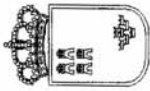
Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.—Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, **Amparo Valcarce García**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**

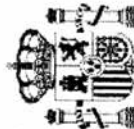
ANEXO



Región de Murcia
Consejería de Trabajo y Política Social

COMUNIDAD AUTÓNOMA: MURCIA

**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**



**CREDITO 19.04.313L.453.02. PROGRAMAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
RELACIÓN DE PROYECTOS A COFINANCIAR - EJERCICIO 2004**

Nº. Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN		
					MTAS	C.A. Y/O CC.LL.	TOTAL
1	MURCIA	MURCIA. Pedanías y ciudad	Ayuntamiento de Murcia	Formación para la inserción laboral de familias en situación de exclusión social.	17.910,00	71.472,44	89.382,44
2	MURCIA	Municipio de Águilas	Ayuntamiento de Águilas	Programa de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.	1.791,00	10.599,44	12.390,44
3	MURCIA	Barrio San José Obrero. Alcantarilla.	Ayuntamiento de Alcantarilla	Proyecto para la erradicación de la pobreza.	17.910,00	20.712,44	38.622,44
4	MURCIA	CARTAGENA	Ayuntamiento de Cartagena	Acondicionamiento de viviendas y ayudas para la inclusión social.	17.910,00	27.365,77	45.275,77
5	MURCIA	Municipio de Fuente Álamo.	Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste. Murcia.	Proyecto de intervención educativa con menores en riesgo de exclusión social	17.910,00	13.777,77	31.687,77
6	MURCIA	SAN JAVIER, LOS ALCÁZARES Y SAN PEDRO DEL PINATAR	Mancomunidad del Mar Menor	Favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier. Prevención e intervención sobre la exclusión social en el municipio de Los Alcázares. Proyecto municipal de lucha contra la exclusión social en San Pedro del Pinatar.	17.909,54	56.304,93	74.214,47
					91.340,54	200.232,79	291.573,33

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

Amparo Valcarce García
Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias
y Discapacidad

(P.D. Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004)

**LA CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA
SOCIAL**

Cristina Rubio Peiró

Consejería de Trabajo y Política Social

224 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 23 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de Proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Murcia, 10 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio (Boletín Oficial de la Región de

Murcia nº 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

Manifiestan

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica básica y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1982 de 9 de junio (BOE nº 146, del 19), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004 (BOE nº 195, de 13 de agosto de 2004).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y

condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.

la aportación económica del ministerio de trabajo y asuntos sociales, para los fines del presente convenio, es de doscientos diecinueve mil quinientos ochenta y ocho euros con seis céntimos (219.588,06 Euros), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de cuatrocientos trece mil novecientos ochenta euros con diez céntimos (413.980,10 euros), según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el ministerio de trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004, anteriormente citado.

Tercera.- Pago y justificación de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo se presentará Memoria de Evaluación, cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo del proyecto.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta.- Publicidad.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Información.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima.- Seguimiento de los proyectos.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava.- Duración del Convenio.

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2004.

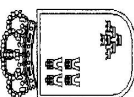
La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

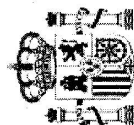
Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.—
Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, **Amparo Valcarce García**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.



ANEXO


**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
Región de Murcia
 Consejería de Trabajo y Política Social

REDITO 19.04.313L.453.01 PLAN DE DESARROLLO GITANO.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: MURCIA

RELACIÓN DE PROYECTOS A COFINANCIAR - EJERCICIO 2004

Nº. Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FINANCIACIÓN		TOTAL
					C.A. Y/O		
1	MURCIA	MURCIA, Pedanías y ciudad	Ayuntamiento de Murcia	Promoción socio-educativa y laboral del pueblo gitano.	136.553,59	175.410,1	311.963,72
2	MURCIA	ALGUAZAS, Municipio	Ayuntamiento de Alguazas	Integración socio-laboral del colectivo gitano.	6.206,31	14.766,1	20.972,47
3	MURCIA	ALCANTARILLA, Barrio San José Obrero	Ayuntamiento de Alcantarilla	Proyecto de desarrollo gitano.	10.673,81	28.557,8	39.231,64
4	MURCIA	CARTAGENA	Ayuntamiento de Cartagena	Promoción socio-laboral y educativa del pueblo gitano.	22.616,07	59.306,9	81.923,00
5	MURCIA	FUENTE ALAMO, Municipio	Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste. Murcia	"TUCUE".	9.598,82	26.520,1	36.119,00
6	MURCIA	SAN JAVIER, LOS ALCAZARES Y SAN PEDRO DEL PINATAR	Mancomunidad del Mar Menor	El colectivo gitano en el municipio de San Javier.El colectivo gitano en el municipio de los Alcázares. Proyecto de actuación con el colectivo gitano del municipio de San Pedro del Pinatar.	9.749,32	26.911,0	36.660,33
7	MURCIA	LORCA	Ayuntamiento de Lorca	Proyecto de desarrollo gitano.	10.035,07	55.109,2	65.144,33
8	MURCIA	CARAVACA, CEHEGIN, MORATALLA Y CALASPARRA	Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste. Murcia	Programa integral de desarrollo de la comunidad gitana del Noroeste.	14.155,07	27.398,6	41.553,67
					219.588,06	413.980,1	633.568,16

 EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

 Amparo Valcarlos García
 Secretaria de Estado de Servicios Sociales,
 Familias y Discapacidad

(P.D. Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004)

LA CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

Cristina Rubio Peñó

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

108 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 74/2004.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: «Mantenimiento y soporte durante el año 2005, de equipos informáticos IBM de la Consejería de Hacienda».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 76.083,47 euros, I.V.A. incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: IBM España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 76.083,47 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

124 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a doña Ana Lardín Martínez con D.N.I. 22.356.254-R su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la comunicación de la Dirección del ISSORM correspondiente al Expte. G-379/04.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa

a la interesada doña Ana Lardín Martínez o su representante legal, con último domicilio conocido en Corvera, C/ Agustín Virgili, n.º 3, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 362097, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de que se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-379/04. Si así no lo hiciera continuará el procedimiento establecido, procediéndose a su inclusión en lista de reserva de plazas.

Murcia, 22 de diciembre de 2004.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

141 Anuncio oficial: adjudicación contrato.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Trabajo y Política Social).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).
- c) Número de expediente: 23.57.04.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: «Construcción de una Oficina de Empleo en Archena»
- c) Lotes: —
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 244 (20-10-04)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 766.044,63 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16-11-04
- b) Contratista: Construcciones Torre Pacheco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 640.571,77 euros, IVA incluido.

Murcia, 17 de diciembre de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

190 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 29 de diciembre de 2004.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT3617/2003

Denunciado: NAVAPEZ MELILLA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAGATA SOPESSEN Nº 50 piso BJ pta. IZ 52005 MELILLA MELILLA (Melilla)

Hechos: TRANSPORTAR PESCADO (500 KG) DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA ALCANTARILLA (MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS

SERVICIO PRIVADO RADIO DE ACCION NACIONAL. CONDUCTOR: PASCUAL MORENO GUARDIOLA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/08/2003

Matrícula: B-2157-OU

Nº Expediente: SAT4062/2003

Denunciado: AHMED HAMDOUCH Y OTRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SERRANO Nº 18 piso 2 pta. 2 08921

SANTA COLOMA DE GRAMANET BARCELONA (Barcelona)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO NEUMATICOS ENTRE ALGECIRAS (MA) Y SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA) CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR.LLEVA DISTINTIVOS AMBITO LOCAL,FONDO AZUL.CONDUCTOR: AHMED HACHTI

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/08/2003

Matrícula: B-4853-MV

Nº Expediente: SAT6000/2003

Denunciado: CUBI LEMO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG OESTE, C/ COSTA RICA Nº . 30820

ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUBITOS DE HIELO DEL PG OESTE A MURCIA, CARECIENDO EL CONDUCTOR DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCEROS PAISES, NO COMUNITARIO. CONDUCTOR: FRANKLIN MAURICIO SUAREZ VALAREZO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/12/2003

Matrícula: 0857-BDM

Nº Expediente: SAT6015/2003

Denunciado: MARTIN GONZALEZ, JULIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PAMPLONA Nº 6 30100 ESPINARDO

MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE BENIAJAN HASTA SANTOMERA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.150 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG, EXCESO DE 650 KG, UN 18,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.2 EJES.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:NINGUNO

Sanción: 1.651,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2003

Matrícula: A-3513-CT

Nº Expediente: SAT6137/2003

Denunciado: CARNICAS MANOLO Y VILLA SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ALEJANDRO SEIQUER Nº 24 30001
MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR OBSERVANDOSE EN EL DISCO DIAGRAMA DEL DIA DE LA FECHA, QUE SU CONDUCTOR NO ANOTA SU NOMBRE Y APELLIDOS EN EL DISCO.

Norma Infringida: 142 L 199 M)

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821/85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2003

Matrícula: 1545-BWA

Nº Expediente: SAT6341/2003

Denunciado: CUBI LEMO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PG OESTE, C/ COSTA RICA Nº . 30820
ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUBITOS DE HIELO DEL POLIGONO OESTE (ALCANTARILLA) A MURCIA NO ACREDITANDO POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS PRIVADOS COMPLEMENTARIOS.

Norma Infringida: Art.142.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2003

Matrícula: 0857-BDM

Nº Expediente: SAT6433/2003

Denunciado: CHIMBO PINGUIL, LAUDELINO ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ARCHENA, URB PARRAL Nº 33
30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 7 TRABAJADORES DE ALCANTARILLA A TOTANA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS, EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA EMPRESA VERA ORTUÑO LE PAGA POR CADA TRABAJADOR 3E. POR PERSONA Y VIAJE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123
ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/12/2003

Matrícula: 9930-CNB

Nº Expediente: SAT366/2004

Denunciado: CONSTRIBENSA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL VEREDA DE LA BARCA Nº 38 30130
BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OBREROS DESDE VENTA MANOLO A TORRE PACHECO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2004

Matrícula: A-6811-EM

Nº Expediente: SAT378/2004

Denunciado: OURTA ., MOUSSA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CUESTA PERONA Nº . 30153
CORVERA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNA CUBA DE PLASTICO DESDE FUENTE ALAMO A MARRUECOS. OSTENTA DISTINTIVOS DE LA CLASE MPC.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2004

Matrícula: MU-9846-AC

Nº Expediente: SAT399/2004

Denunciado: AMADOR FERNANDEZ, MANUELA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SAN PASCUAL Nº 3 30100 PUNTAL
MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR SESENTA CAJAS DE NARANJAS DESDE MURCIA HASTA CARAVACA PARA FABRICA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES U OTRO DOCUMENTO QUE LA SUSTITUYA. CARECE IGUALMENTE DE LOS CORRESPONDIENTES DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2004

Matrícula: 5678-BXY

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

189 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho

que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 29 de diciembre de 2004.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT1252/2004

Denunciado: TRANS RODI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANCHEZ FORTUN Nº 1 30880

AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR SIN HABER PRESENTADO A LA INSPECCION PERIODICA REGLAMENTARIA EL APARATO TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA KIENZLE, MODELO 1318-27, Nº DE HOMOLOGACION E1-57 Y Nº DE SERIE 4010810. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 21/02/2002 DEL TALLER MAGO AUTOMOCION (E1-357). TRANSPORTA ENVASES PARA FRUTAS. CONDUCTOR: DOMINGO CARRASCO JIMENEZ.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2004

Matrícula: MU-1861-BT

Nº Expediente: SAT1327/2004

Denunciado: PAORIO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IBIZA Nº 50 28009 MADRID MADRID

(Madrid)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (500 PLANTAS DE NARANJOS) , EN VEHICULO PESADO, DESDE LA ALBATALIA (MURCIA) HASTA ORIHUELA (ALICANTE), CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109

ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/03/2004

Matrícula: MU-4024-BY

Nº Expediente: SAT1465/2004

Denunciado: INDUSTRIAS QUIMICAS PEREZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG PRINCIPAL NAVE Nº 3 30640

ABANILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (LEJIA, DETERGENTES) DE ABANILLA A ALMORADI(ALICANTE), CON UN PESO TOTAL DE 4.600 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 1.100 KG, UN 31,4%. HECHO COMPROBADO EN TICKET BASCULA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.081,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/03/2004

Matrícula: MU-3347-BL

Nº Expediente: SAT2181/2004

Denunciado: JIMENEZ ROSIQUE, VICTORIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ PAMON AREAS Nº 8 30700 TORRE

PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO, SIN LLEVAR EL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1314.37, Nº DE SERIE 645999. CONDUCTOR: ALFONSO NAVARRO BALBOA.

Norma Infringida: Art.140.11LOTT(*)

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484/94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2004

Matrícula: MU-1842-AL

Nº Expediente: SAT2235/2004

Denunciado: SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA HERMANOS PERIAGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DESVIO Nº 99 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO. MANIFIESTA HABER CARGADO EN SU EMPRESA Y TRANSPORTARLA HASTA MAZARRON. TRANSPORTA GRAVA(UNOS 25.000 KG APROX.).

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2004

Matrícula: MU-0423-AW

Nº Expediente: SAT2341/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN TERCER PAIS (ECUADOR) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: WALTER D. AVILA MUÑOZ.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2004

Matrícula: MU-9578-BX

Nº Expediente: SAT2356/2004

Denunciado: TEMPORALIA ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ STA MARIA DE GRACIA Nº 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NUEVE (9) TRABAJADORES DEL CAMPO DE TORRE PACHECO A LIBRILLA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCEROS PAISES (NO COMUNITARIOS) . NACIONALIDAD MARROQUI. CONDUCTOR: AISSA BACHIRI.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2004

Matrícula: MU-9579-BX

Nº Expediente: SAT2370/2004

Denunciado: TRANS RODI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANCHEZ FORTUN Nº 1 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE (CARGA COMPLETA) DE CAJAS DE PLASTICO VACIAS PARA LECHUGAS, DESDE AGUILAS HASTA FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBITO.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2004

Matrícula: B-9891-FZ

Nº Expediente: SAT426/2004

Denunciado: ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIADOS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FALANGISTA RETTSCHALAG Nº 34 52003 MELILLA MELILLA (Melilla)

Hechos: CIRCULAR UTILIZANDO UN DISCO DIAGRAMA NO HOMOLOGADO PARA EL APARATO TACOGRAFO INSTALADO EN EL VEHICULO, MARCA VDO KIENZLE Y Nº DE HOMOLOGACION (E-1) G7. SE RECOGE DISCO PARA SU REMISION A LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 142.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2004

Matrícula: 9319-BNL

Nº Expediente: SAT541/2004

Denunciado: CORREAS FERNANDEZ, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUA DE SAX Nº 2 03009 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR DE HUERCAL OVERA (ALMERIA) A MAZARRON (MURCIA) CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE, TRANSPORTANDO UNA MOTOCICLETA, DOS CICLOMOTORES, UNA BICICLETA, VARIAS CAJAS DE BEBIDA Y ENSERES DE UN BAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2004

Matrícula: T-1534-X

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

293 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales de las urbanizaciones «El Valle» y «Sport Center», en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 181/04 de E.I.A., a solicitud de Hills Valley Golf Resort, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de estación depuradora de aguas residuales de las urbanizaciones «El Valle» y «Sport Center», en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 181/04 de E.I.A., a solicitud de Hills Valley Golf Resort, S.L., con domicilio en C/ Antonio Oliver, Edif. Spica, nº17-3ªA, 30.204-Cartagena, con C.I.F.: B-73.159.626, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

16900 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

El Secretario Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 58.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el art. 80 del RD. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el art. 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y el RD.148/1996, de 5 de febrero y Orden de 18 de julio de 1997, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones indebidas, a los sujetos responsables del pago de deudas por dicho concepto, comprendidos en la relación que se acompaña, por el importe de prestaciones que han sido declaradas como indebidamente percibidas mediante resolución firme en vía administrativa adoptada por esta Entidad Gestora, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de las prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y el art. 45 de la misma Ley, en el plazo de 30 días, desde la presente notificación, podrán acreditar el abono voluntario del importe íntegro de la deuda en la cuenta de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Oficina Principal de Murcia. c.c.c. 2090/0003/60/0054010352, en cuyo caso deberá presentar justificante del ingreso en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte que en el caso de no efectuar el ingreso, conforme a los artículos mencionados se procederá a su reclamación en vía ejecutiva, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (art. 71

del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD Legislativo 2/1995, de 7 de abril.)

Deudor: Manuel Lisón Fernández

N.I.F.: 22.968.234-C

N.A.F.: 30/832.261-50

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad.

Período: De 05-11-2001 a 04-12-2001

Cuantía: 510,30 €

Deudor: Francisca Méndez García

N.I.F.: 22.931.606-P

N.A.F.: 30/875.767-03

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad.

Período: De 18-06-2001 a 25-06-2001

Cuantía: 26,30 €

Deudor: Jeanette M. Masapanta Morales

N.I.F.: 6-0X4.384.026-L

N.A.F.: 30/10.349.461-51

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad.

Período: De 03-03-2003 a 02-04-2003

Cuantía: 412,65 €

Deudor: Iluminado Montoya Sánchez

N.I.F.: 37.671.466-L

N.A.F.: 08/2.581.197-53

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad.

Período: De 03-12-2001 a 31-12-2001

Cuantía: 666,67 €

Deudor: Andrés Cegarra Sánchez

N.I.F.: 23.021.012-J

N.A.F.: 30/10.074.071-44

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad.

Período: De 28-10-2001 a 02-11-2001

Cuantía: 132,69 €

Deudor: Antonio M. García Jiménez

N.I.F.: 22.991.948-K

N.A.F.: 30/930.624-55

Causas que motivan la deuda: Cobro indebido de la prestación económica de incapacidad temporal/maternidad.

Período: De 04-06-2000 a 26-09-2000

Cuantía: 1.972,23 €

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

54 Notificación de resolución de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe
384/04-S	1047/04	Orleans, Myriam	X-3313205	C/ Alhelí, 43, Archena	Seguridad Social Trabajador	Accesorias
567/04-S	1050/04	Logamar, S.A.	A-30222624	Avda. Antoñete Gálvez, 32, Archena	Seguridad Social	12.020,28

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Dichas actas han sido anuladas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(D.G. 274)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

53 Notificación de actas de infracción

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
CONSTRUCCIONES ADICRIS MUÑOZ, S. L.	B-73215105	MULA	1992/04	601,04.-
PEDRO HERNÁNDEZ NOGUERA	22437972-T	SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	2133/04	300,52.-
MARÍA ÁNGELES ELEZ VILLARROEL SÁNCHEZ	6255789-V	SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN.JAVIER)	2147/04	extinción prestaciones
JOSÉ ANTONIO ANGOSTO CASTRO	22974196-C	LOS NAREJOS (LOS ALCÁZARES)	2149/04	601,04.-
JOSÉ ANTONIO ANGOSTO CASTRO	22974196-C	LOS NAREJOS (LOS ALCÁZARES)	2150/04	300,52.-
BENITO ORTIGOSA BERNABEU	34807001-C	ZARANDONA (MURCIA)	2176/04	300,52.-
C. B. GRAN ASADOR	E-30767982	CARTAGENA	2178/04	601, 04.-
LEONARD JOHNSON	X-3752660	BOLNUEVO-PTO. MAZARRÓN (MAZARRÓN)	2182/04	1.502,61.-
LEONARD JOHNSON	X-3752660	BOLNUEVO-PTO. MAZARRÓN (MAZARRÓN)	2183/04	3.005.-
JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ	74309996	ABARÁN	2201/04	300,52.-
EXPLOTACIONES EL GAÑÁN, S.L.	B-30711402	CARTAGENA	2268/04	1.201,08.-
EXPLOTACIONES EL GAÑÁN, S. L.	B-30711402	CARTAGENA	2269/04	6.0001.-
EDUARDO ROBLEDILLO ROMERO	26447440-Q	ÁGUILAS	2295/04	300,52.-
NAVARRO GONZÁLEZ, CARLOS	29061996-R	CEUTÍ	2359/04	6.001.-
NAVARRO GONZÁLEZ, CARLOS	29061996-R	CEUTÍ	2360/04	12.020,24.-
MAZUR KRZYSZTOF	X-1852156-N	BENIAJÁN (MURCIA)	2387/04	3.005, 07. -
COURRIER MUR, S. L.	B-30508204	CARA VA CA DE LA CRUZ	2390/04	300,52.-
GARCÍA RIQUELME, S.L.	B-73185308	EL PALMAR (MURCIA)	2420/04	24.059,04.-

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
HURCHY COMERCIAL, S. L.	B-73044448	MURCIA	2488/04	901,56.-
EXPLOTACIONES FORESTALES QUIÑONERO, S.L.	B-73071052	CAÑADA HERMOSA (MURCIA)	2490/04	300,52.-
JOSÉ FRANCISCO AGUILAR MOMPEÁN	34790401-A	EL PALMAR (MURCIA)	2531/04	3.005,07.-
Inspección Provincial de Trabajo de Albacete:				
JESÚS GÓMEZ BRAVO	77511368-B	JUMILLA	15/04-T	Extinción prestaciones

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B. O. E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(D.G. 275)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

38 Notificación de resoluciones de recurso de alzada (infracción).

Expte.	Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Euros
48/04-I	1791/03	Frutas La Ina, S.L.	B-30454953	Fulgencio Serra, 11, Cieza	Extranjeros	114.192,47

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes- Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Dichas actas han sido anuladas, sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial de Trabajo y Seguridad Social. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, José Fuentes Conesa.

(D.G. 273)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

16870 Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 11 de noviembre de 2004.—El Jefe de Sección Prestaciones, José Alberto Cabanes Cos.

(D.G. 261)

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ABDALA RUIZ, ANGEL MEHEDI	48650283	0400001471	402,93	16/03/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AMADOR MARIAN, RAQUEL	48540741	0400000445	277,64	30/12/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
AROCA GARCIA, RAFAEL	34810947	0400000392	327,25	01/12/2003 30/12/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARRIAGA PERRALTA, OMAR ALBERTO	2803304	0400001546	506,02	06/10/2003 30/10/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
BASTIDA HERNANDEZ, JOSEFA	22465781	0400001067	103,61	12/03/2004 30/03/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BENZAYDANE , MAOILLOUD	1301800	0400001741	334,94	07/04/2003 30/04/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
BERMEJO SOLER, BIENVENIDA	77502125	0400001520	44,26	16/04/2004 18/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BLAYA GREGORIO, JUAN FCO	77517828	0400000722	272,44	07/01/2004 19/01/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
CARRILLO SANCHEZ, RAUL	77706360	0400001538	13,05	19/02/2004 28/02/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
CARRILLO MARTINEZ, RAFAEL	74457522	03000003057	473,00	11/07/2003 30/08/2003	JUBILACION
CASTILLO VIDAL, JUAN ANTONIO	48427262	0400001189	566,42	02/02/2004 30/03/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CASTILLO MANCERO, WILSON FERNANDO	4322959	0400000747	434,19	09/01/2004 30/01/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
CID GALANO, ERNESTO	48512302	0400001466	923,31	01/02/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ESPINOSA PALACIOS, GRACIELA CISNE	4158179	0400001029	13,83	20/02/2004 28/02/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GOMEZ LOPEZ, HERMENEGILDO	27445675	0400001385	113,98	08/03/2004 30/03/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GONZALEZ FERRER, MARCOS FELIPE	34820036	0400001427	464,93	04/03/2004 20/03/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
HERNANDEZ NAVARRO, MIGUEL	27485842	0400001635	2.804,16	16/12/2003 15/04/2004	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
HOLZER , ROBERTO	2603944	0400001992	657,82	01/07/2004 30/07/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IBANEZ LAFUENTE, GREGORIO	27442387	0400001132	221,05	02/03/2004 30/03/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
LAIZ BARYOLA, EMILIA	48652509	0400001472	575,62	01/03/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LINARES BARBA, GENARO	22351323	0400001297	12,89	21/04/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOJA CHILLOGALLI, MARIA LAURA	4128605	0300002487	81,33	11/07/2003 30/07/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
LOPEZ BEA, PEDRO	31188014	0400000623	274,92	07/11/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
LOPEZ CARRETERO, RAMON	5046342	0300002028	2.263,91	18/07/2003 30/07/2003	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOPEZ LISON, MARTIN	48428734	0400001192	232,57	01/03/2004 30/03/2004	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
LOPEZ PIÑERA, MARIA JESUS	48418955	0400001678	581,39	28/07/2003 30/08/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
LOPEZ POVEDA, NORBERTA	23201333	0400000791	138,39	26/01/2004 30/01/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
LOZANO MENDEZ, PEDRO	27479537	0300002880	2.563,74	13/06/2003 30/09/2003	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ
MAIQUEZ CASAS, MARIA CARMEN	27487228	0400001404	17,71	19/04/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARMOL MARTINEZ, ANA ISABEL	22456182	0400001315	69,07	15/04/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ADOURI BEN KADDOUR, MOHAMED	48630996	0300001426	254,26	08/08/2002 30/08/2002	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
EL MOUDEN , MILOUD	3307589	0400000252	602,61	12/09/2003 11/10/2003	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1
MARTIN HERNANDEZ, JOSE MARIA	22974425	0400000888	338,49	12/12/2003 30/01/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MARTINEZ VAZQUEZ, JUAN JOSE	22998620	0400000573	290,73	17/11/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MARTINEZ TORRES, JESUS MIGUEL	24382805	0400000361	112,80	21/03/2003 30/03/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MARTINEZ RUIZ, ANTONIO	34825556	0400000396	1.201,33	04/10/2003 30/11/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
MARTINEZ LOPEZ, DOMINGO J	45281237	0400001438	24,83	17/04/2004 30/04/2004	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MILLAN RUIZ, ANTONIO	23224846	0400000836	13,83	20/02/2004 28/02/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
OCHOA ROBLES, CARLOS MIGUEL	4097745	0400001756	260,08	05/09/2003 15/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
PAREDES GONZALEZ, GINES	22974753	0400001595	438,24	07/03/2003 30/03/2003	DEMANDA EN BAJA TRAS SANCION
PEREZ SANCHEZ, VICTORIA	34786965	0400000625	13,00	19/01/2004 30/01/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PUERTA RODENAS, SANTOS	22427113	0400001308	541,08	04/03/2004 30/04/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RAMOS PAZ, JUAN JOSE	42088405	0400001037	202,12	09/12/2003 30/12/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
REY DURAN, MARIA COVADONGA	9365877	0300003132	364,70	14/08/2003 12/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
SALAZAR AMADOR, ANTONIO	27460612	0400000365	157,92	17/09/2003 30/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
SANCHEZ LORENZO, PEDRO JESU	48393671	0400001669	105,60	26/08/2003 01/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
SERRANO LOPEZ, JOSEFA	27433329	0400000844	104,86	07/10/2003 28/02/2004	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TERUEL MUNOZ, LIDIA	48489206	0300002657	201,60	08/08/2003 23/08/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
TORMO NAVARRO, ANTONIO	74258645	0300000306	1.015,20	21/06/2003 30/09/2003	JUBILACION
VAZQUEZ ALAMILLO, RAMON	22953873	0400001594	248,16	09/09/2003 30/09/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
ZAMBRANO RODRIGUEZ, DAVID	53022111	0400000154	355,21	18/08/2003 30/08/2003	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

177 Expediente de Petición de concesión provisional de agua depurada para el riego.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de 5.400 m³ de agua depurada para el riego de 0,8 has.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente plano del Instituto Geográfico Nacional y documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado, no podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del artículo 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizará a los diez días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Hijos de Bienvenido Alegría CB.

Referencia: CSR 34/04.

Representante: José Antonio Linares. Ebla Proyectos.

Tipo de recurso: Agua residual depurada procedente de la industria.

Destino de las aguas: riego.

Volumen máximo anual de agua: 5.400 m³

Superficie regable: 0,8 Ha.

Lugar o paraje: El Raal.

Término municipal y provincia: Murcia.

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

266 Incoación del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil ochocientos sesenta y tres (1.863) metros de longitud que comprende la Isla Perdiguera - Mar Menor (Excepto el tramo correspondiente al deslinde aprobado por O.M. de 7 de diciembre de 1988), en el término municipal de San Javier (Murcia). (Ref.-DL-62-MURCIA).

Con fecha 15 de diciembre de 2004, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 29 de octubre de 2004 se autoriza a esta Demarcación de Costas para llevar a cabo a petición de Profu, S.A., el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil ochocientos sesenta y tres (1863) metros de longitud que comprende la Isla Perdiguera - Mar menor (excepto el tramo correspondiente al deslinde aprobado por O.M. de 7 de diciembre de 1988), en el término municipal de San Javier (Murcia).

Vista la Ley de Costas, de 28 de julio de 1988, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, se practicarán por la Administración de Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costa el deslinde de dominio público marítimo-terrestre no está completo de acuerdo con la vigente legislación de Costas.

Esta demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

- Incoar expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil ochocientos sesenta y tres (1863) metros de longitud que comprende la Isla Perdiguera - Mar Menor (excepto el tramo correspondiente al deslinde aprobado por O.M. de 7 de diciembre de 1988), en el término municipal de San Javier (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda en suspenso el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona

de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados puedan comparecer en el expediente examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuesto en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Alfonso X El Sabio, n.º 6, Edificio de Servicios Múltiples, 1.ª planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre de referencia tendrá lugar y dará comienzo el 24 de febrero de 2005, en el Club Náutico de Los Nietos a las diez (10:00) horas, a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de su momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia a 15 de diciembre de 2004.—La Jefe de la Demarcación en Funciones, Trinidad Pérez Mateos.

(D. G. 272)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

16898 Exceso de cabida 527/2004.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio de exceso de cabida 527/2004, instado por Juan Álvarez Moya, de la siguiente: «Una casa marcada con el número 2 de policía, situada en este término municipal, partido de la Encarnación, c/ Salón Social, compuesta de 2 plantas, planta baja 240 m². Construidos y primera planta 17,22 m². Construida y 131,14 m². Útil.

Inscrita en el libro 413, folio 95, finca n.º 27.813, inscripción 1.ª.

Por el presente se cita a los herederos y/o causahabientes de Josefa Moya López, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 22 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

16899 Exceso de cabida, n.º 505/2004.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida n.º 505/2004, instado por Carmen Vázquez Sánchez, de la siguiente finca:

«Casa n.º 51 -hoy 57-, en C/ Larga, sitio Era de San Francisco, de esta Ciudad; de superficie 84 m²; se compone de 2 pisos, distribuidos en 5 departamentos, cuadra y corral y patio descubiertos. Linda frente o mediodía, C/ Aranjuez; izquierda o poniente, casa Antonio Hernández Sequero; derecha o saliente, C/ Miguel de Unamuno y Vicenta López Guerrero; y espaldas, José María Rabadán Giménez».

Inscrita al folio 201, del libro 543 de Caravaca, finca registral n.º 12.193, inscripción 4.ª.

Según reciente medición su extensión es de 227 metros.

Por el presente se cita a herederos y/o causahabientes de Juan José Sánchez de Paco, María del Carmen Martínez Robles y Juan Antonio Sánchez Martínez, de quienes procede la finca, a las personas ignoradas que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como aquellos que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 14 de diciembre de 2004.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

78 Juicio de faltas 660/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0103447/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado:

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 660/2004 se ha acordado citar a:

La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 28/04/05 a las 13.00 horas, asista en la Sala de Vistas 7/2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta imprudencia leve con lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Nadia Halim, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido el presente en Cartagena a 16 de diciembre de 2004.—El/La Magistrado Juez.

Primera Instancia número Once de Murcia

255 Procedimiento número 819/2002.

N.I.G.: 30030 1 1100905/2002

Ejecución Hipotecaria 819/2002

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra D. Angel Ramón Caravaca Abellón,
Verónica Martínez Roca Cifrumar, S.L.,

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado
de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 819/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. Carlos Jiménez Martínez contra Cifrumar, S.L., Angel Ramón Caravaca Abellón y Verónica Martínez Roca, en reclamación de 70.828,97 euros de principal, pendientes de pago, e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 17.429,35 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los demandados:

Urbana.- Una casa marcada con el número ocho, situada en la calle de la Tejera, de la pedanía de Torreagüera, del término de Murcia, que ocupa una extensión superficial de ciento trece metros cuadrados, y que linda: por la derecha entrando o Saliente, con don Francisco Sánchez Escribano; por la izquierda o Poniente, con casa de don Manuel Sánchez Escribano; por la espalda o Norte, con casa de doña Ana Martínez Lozano; y por su frente o Sur, con la calle de su situación.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad siete de Murcia, Libro 90, folio 207, finca 649-N. La hipoteca constituye su inscripción 7.^a.

La subasta se celebrará el próximo día veinticuatro de febrero 2005 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en 25.242,51 euros.

2.^a La deuda que se garantiza por la hipoteca es la siguiente: 12.020,24 euros de principal, 9.015,18 euros de intereses de demora y 3.606,07 euros de costas y gastos.

De modo que el importe total garantizado por la hipoteca por los conceptos referidos asciende a 24.641,49 euros.

3.^a La certificación registral estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, de la que podrá obtenerse fotocopia.

Se informa a los interesados que, a pesar de lo que consta en la certificación registral, el crédito garantizado por la hipoteca inscripción 5.^a a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo ha sido satisfecho en su integridad, por lo que sobre esta finca no pesa carga ni gravamen preferente a la hipoteca que da origen a la presente subasta.

Existe un embargo posterior a favor de don Ceferino Gómez López, acordado por el Juzgado de Primera Instancia Seis de Murcia, en Juicio Cambiario 486/2001, para garantizar el pago de 5.237,99 euros de principal y 1.562,63 euros para costas y gastos.

4.^a No figura en el procedimiento la situación posesoria del bien.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta n.º 914, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta (7.572,75 euros).

6.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

7.^a Las condiciones generales por las que se rige la subasta están a disposición de los interesados en la página web <http://secretariojudicial-banon.info> y en el propio juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a tres de enero de dos mil cuatro.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

6 N.º Autos: Demanda 672/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004851/2004.

01000.

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandante: Adrián Ezequiel Navarro.

Demandados: Pedro López Peña, FOGASA, Prele S.L.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 672/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Adrián Ezequiel Navarro contra la empresa Prele, S.L., Pedro López Peña y FOGASA, sobre ordinario / cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2004.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Adrián Ezequiel Navarro, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8 2.ª planta, el día 17 de febrero de 2005 a las 10.10 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado, y en su consecuencia, se requiere por medio de la presente resolución a la empresa demandada para que al acto del juicio aporte a las actuaciones la documental a que hace referencia el apartado documental del otrosí digo.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada D. Pedro López Peña que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer si alegar justa causa.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prele S.L. y don Pedro López Peña, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12 Demanda número 529/2002. Ejecución número 110/2002. Despido.

N.I.G.: 30030 4 0003838/2002.

N.º Autos: Demanda 529/2002.

N.º Ejecución: 110/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Rayan Metal, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Rufo Ferris, Said Zahri, Zouhair Chkirmi, José A. Quiles Pascual, Juan Santiago Amador, Francisco Palao Díaz, Antonio Palao Díaz, contra la empresa Rayan Metal, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en que constan los particulares siguientes:

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que se recogen en la columna «Abono FGS»:

<u>Acreeedor</u>	<u>Abono FGS</u>
Santiago Amador Juan	1.945,74 euros.
Palao Díaz Francisco	171,22 euros.
Chkirmi Zouhair	762,10 euros.
Zahri Said	1.522,54 euros
Palao Díaz Antonio	2.225,40 euros.
Rufo Ferriz Francisco	1.407,71 euros
Quiles Pascual José Antonio	920,94 euros

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 8.955,65 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

119 Demanda número 61/2004. Ejecución número 141/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000430/2004.

N.º Autos: Demanda 61/2004.

N.º Ejecución: 141/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: José M.ª Cabanas Martínez y otros.

Demandado: Jerónimo Gómez Prieto.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución n.º 141/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Cabanas Martínez, don José Antonio Miñano López y don Julián Saturnino Correa contra don Jerónimo Gómez Prieto, sobre ordinario, se ha dictado auto de 22-12-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda:

a) El embargo del bienes inmuebles que se describen a continuación como propiedad de don Jerónimo Gómez Prieto para responder de la cantidad de 8.863,65 euros más 1.506,82 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de don José María Cabanas Martínez, don José Antonio Miñano López y don Julián Saturnino Correa contra don Jerónimo Gómez Prieto:

1.- Urbana.- Plaza de garaje en planta de semisótano marcada en el n.º 8 en el plano del proyecto del edificio en construcción denominado «Margarita», en término de Murcia, situado en la Albatalla, incluido en la unidad de actuación I del Estudio de Detalle Ciudad n.º 8, con fachadas al jardín 3, con la que linda por el Sur, a la calle denominada A, con la que linda por el Este y a la zona común de jardín y esparcimiento, con la linda por el Oeste. Tiene acceso para personas y vehículos mediante rampa situada en el ángulo sureste con acceso por la calle A en la fachada Este. La superficie útil de aparcamiento es de 9 metros 90 decímetros cuadrados, sin contar su participación en la rampa y zona de acceso y maniobra. Linda: Norte o derecha, plaza de garaje número anterior correlativo; Sur o izquierda, espacio libre que la separa de la plaza de garaje número siguiente correlativo. Este o frente, subsuelo de la calle A; y Oeste o fondo, zona de acceso y maniobra. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, al libro 331 del Ayuntamiento de Murcia Sección 8.º, Tomo 3.218, folio 42. Finca n.º 24.705.

2.- Urbana.- Cuarto trastero en planta de semisótano marcado con el número T-48 en el plano del proyecto del edificio en construcción denominado «Margarita», en término de Murcia, situado en la

Albatalla. Tiene su acceso a través de las dos escaleras y ascensores comunes que llegan hasta esta planta de semisótano. Está situado en la zona central del semisótano. Su superficie útil es de 6 metros 96 decímetros cuadrados. Linda, según se mira desde el lindero Oeste o zona común de jardín y esparcimiento: Norte o izquierda, zona de acceso al mismo; Sur o derecha, trastero n.º T-43; Este o fondo, hueco de la escalera 2; y oeste o frente, trastero número anterior correlativo T-47 y el T-39. Inscrita en el mismo Registro, Libro 331 del Ayuntamiento de Murcia, sección 8.º, folio 222, finca n.º 24.885.

3.- Urbana.- Vivienda en planta segunda sobre la de semisótano o garaje, tipo D2, con acceso por el portal y escalera 1 o de la derecha según se mira desde el lindero Este o calle A del edificio en construcción denominado «Margarita, en término de Murcia, situado en la Albatalla. Está distribuida en varias dependencias y tiene una superficie útil, sin incluir zonas comunes, de 95 metros 18 decímetros cuadrados, siendo la construida, sin incluir zonas comunes, de 106 metros 95 decímetros cuadrados. Linda, según se mira desde la calle A: frente o Este, pasillo distribuidor, huecos de ascensor y escalera de esta planta y escalera y patio II del edificio; fondo u oeste, vuelo de zona común de jardín y esparcimiento, derecha o Norte, pasillo distribuidor, hueco de ascensor y vivienda tipo C2 de esta planta y escalera, izquierda o Sur, patio 11 del edificio y vivienda tipo 12 de esta planta de la escalera 2. Inscrita en el mismo Registro, en el libro 332 del Ayuntamiento de Murcia, Sección 8.º, folio 21, finca n.º 24.909.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al art. 244 de la L.P.L. las Resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jerónimo Gómez Prieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de diciembre de 2004. El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13 Demanda número 454/2002. Ejecución número 152/2002. Despido.

N.I.G.: 30030 4 0003337/2002.

N.º Autos: Demanda 454/2002.

N.º Ejecución: 152/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Hermanos Robles García «Auto Taller, S.L.».

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Amable Villacres Jacome, contra la empresa Hermanos Robles García «Auto Taller, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto en que constan los particulares siguientes:

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que se recogen en la columna «Abono FGS»:

Acreedor**Abono FGS**

Villacrés Jacome, Víctor Amable

2.501,57 euros

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 2.501,57 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Penal número Tres de Santander

116 Juicio Oral/Rápido n.º 362/04.

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el Juicio Oral/Rápido n.º 362/04 seguido en este Juzgado por un delito contra Youssef Manjouba y Justina Antoniuk en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 26-8-04 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo

Que debo condenar y condeno a Youssef Manjouba y Justina Antoniuk como autores responsables, cada uno, de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de tres euros de cuota diaria (con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C.P.), a cada uno de ellos y a que se indemnicen recíprocamente en 168 euros con aplicación -en su caso- de lo dispuesto en el artículo en el artículo 576 LEC. Las costas procesales se sufragarán por mitad.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes.

Durante este periodo se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas».

Y para que conste y sirva de notificación a los acusados, en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santander a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

323 Corrección de error.

Habiéndose detectado un error en la composición del tribunal para la provisión en propiedad, mediante promoción interna de una plaza de Sargento de la Policía Local, por omisión de un vocal, en el anuncio de la lista definitiva, tribunal y fecha de examen; publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 30 de diciembre de 2004, nº 301, por el presente se procede a su subsanación, añadiendo lo siguiente:

«...»

Vocales:

.....

D. José Quirantes Alonso, titular y D. Francisco J. Jiménez Jiménez, suplente, en representación de la Jefatura de Tráfico,

...»

Así como en el año del inicio de las pruebas selectivas, que sería 2005 en vez de 2004.

Águilas, 11 de enero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

306 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras.

Expediente: 1-04.

2.- Objeto de los contratos y Presupuesto de licitación (IVA incluido):

«Renovación de la Imagen Urbana en C/ Mayor de El Berro.

A anualidad 2004.....62.196,24 euros.

3.- Plazos de ejecución.

Tres meses, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Garantía.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.- Clasificación del contrato.

No se exige clasificación del contratista.

7.- Documentación e información.

Sección de obras. Plaza Constitución, 1, C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext. 137. Fax: 968 631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica de Alham. C/ Tomás Moro, 6. Teléfono y Fax: 868 92 02 79.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Si su último día coincidiese en sábado, pasaría el día siguiente hábil.

9.- Apertura de pliegos.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: Segundo día siguiente hábil de final de plazo de presentación. Hora: 14.00 horas.

10.- Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.Leg 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12.- Obras observaciones.

El contratista especificará en sus proposiciones si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso pondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, el contratista sumará el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia a 16 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

178 Aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de la entidad urbanística de la Fase I del Sector P.3 del Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena el veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se adoptó el

acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de estatutos y bases de la entidad urbanística de la fase I del Sector P.3 del Cabezo Beaza, presentado por Sociedad Industrial Cartagenera de Desarrollo, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 14 de diciembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

40 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. VA/04/2752.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 29/11/2004 ha adjudicado «Juegos infantiles multijuegos para parques y jardines», cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
B) Dependencia que tramita: Negociado contratación.

C) Numero expediente: VA/04/2752

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Suministro.
B) Descripción del objeto: Juegos infantiles multijuegos para parques y jardines.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Contratación negociada de suministro.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 29/11/2004.
B) Contratista: HAGS-SWELEK, S.A.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 29.959,32 euros.

Cartagena, a 20 de diciembre de 2004.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

39 Anuncio de adjudicación. Exp. núm. VA/04/2776.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 30/11/2004 ha adjudicado la adquisición de 650 contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos. (Fondos FEDER) cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
B) Dependencia que tramita: Negociado contratación.
C) Numero Expediente: VA/04/2776

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato. Suministro.
B) Descripción del objeto: Adquisición de 650 contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos. (Fondos FEDER)

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 11/11/2004

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Concurso de suministro.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.248,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 30/11/2004.
B) Contratista: Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A.
C) Nacionalidad: Española.
D) Importe de adjudicación: 73.138,00 euros.

Cartagena, a 22 de diciembre de 2004.—La Alcaldesa, P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 222 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la contratación del suministro de puertas seccionales motorizadas para Parques de Bomberos por procedimiento abierto y concurso.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación del suministro de puertas seccionales motorizadas para Parques de Bomberos conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la adjudicación de la contratación del suministro de puertas seccionales motorizadas para Parques de Bomberos.

II. Duración del contrato.- El plazo de entrega será de sesenta días a partir de la firma del contrato.

III. Tipo de licitación.- 179.845.- €. (Ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco euros).

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto en vigor.

V. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación. (3.597.- €.).

VI. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto de adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones.- Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, excepto sábados y festivos, que asimismo se computarán, en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CC.AA. de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, Edif. Expomurcia, C.P. 30080, Tfno. 968/366901.

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, excepto sábados.

IX. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas podrán ser retirados en la dirección indicada en el punto VII.

Murcia a 2 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Fortuna

- 253 Convocatoria de una beca de colaboración para organización y descripción del archivo municipal.**

Por la presente, se hace pública la convocatoria de una beca de colaboración con destino a la organización y descripción del archivo municipal dependiente del Ayuntamiento de Fortuna.

El plazo de presentación de solicitudes para optar a la adjudicación de la beca finalizará el día 21 de enero de 2005.

El modelo de solicitud y las bases que rigen la convocatoria de la beca, podrán obtenerse gratuitamente en las Oficinas Municipales.

Fortuna, 5 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Las Torres de Cotillas

- 312 Aprobación inicial de la Addenda Modificativa n.º 1 del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial Los Vientos, Sector I.**

Por Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Addenda Modificativa n.º del Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial Los Vientos, Sector I, de Las Torres de Cotillas, de este municipio, promovido por Lacavi, S.L., redactados por los arquitectos don Francisco Pérez Luján y don Tomás Franco Pérez, se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiere examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas a 22 de diciembre de 2004.—La Concejala Delegada, Yolanda Muñoz Gómez.

Las Torres de Cotillas

- 251 Proyecto de reparcelación y urbanización del P.A. 12 de las Torres de Cotillas.**

Por la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2004, se adoptó el acuerdo de la aprobación inicial del «Proyecto de

reparcelación y urbanización del P.A. 12 de Las Torres de Cotillas», promovido a iniciativa particular, por don Domingo Fernández Bermúdez, en representación de Urbanizadora P.A. 12 S.C., redactado por el arquitecto don Andrés Checa Andrés, se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 7 de enero de 2005.—La Concejala Delegada, Yolanda Muñoz Gómez.

La Unión

162 Aprobación definitiva de la declaración de innecesariedad de reparcación del Plan Parcial Lo Bolarín.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2004, se acordó declarar la innecesariedad de reparcación del Plan Parcial Lo Bolarín, conforme al proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia con fecha 3 de noviembre de 2004.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión a 10 de enero de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Mazarrón

5 Número de expediente: 11/2004 FEDER.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 11/2004 FEDER.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: «Renovación de red y acometidas de agua potable».

Descripción del objeto: «Renovación de red y acometidas de agua potable en calle La Vía de Mazarrón».

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 110.000,00 euros.

Adjudicación.

Fecha: 10 de septiembre de 2004.

Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 99.000,00 euros.

Mazarrón, 15 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

201 Proyecto de Avance de Modificación Puntual del A-05-04 del PGOU de Mazarrón.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil cuatro, acordó someter a información pública el proyecto de Avance de Modificación Puntual del A-05-04 del PGOU de Mazarrón, para que en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse alternativas y sugerencias.

En Mazarrón a 3 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

200 Delegación de funciones de Alcalde-Presidente.

Visto.- Que esta Alcaldía-Presidencia se ausentará de esta localidad los días 26 y 27 de noviembre de 2004, al igual que la Primera Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dichos días de ausencia, en la persona del 2.º Teniente de Alcalde, don Segundo Muñoz Paredes.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustarán, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y Reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos el día 26 de noviembre de 2004.

Dése traslado al Teniente de Alcalde designado.

Mazarrón, 25 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

228 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000180/2004-1030-09

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Ampliación del hotel de empresas .

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.800 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 8.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 9.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. publicas.

No se exige.

Molina de Segura a 11 de enero de 2005.—El Alcalde.

Moratalla

136 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número CO-67/2004.

1. Entidad adjudicadora

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría.

Expediente número: CO-67/2004.

6. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Remodelación de local municipal para Centro de la Mujer de Moratalla.

Anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 280, de 2/12/04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

65.841,99 €.

5. Adjudicación

Fecha 22 de diciembre de 2004.

Contratista: Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73.137.127.

Importe de adjudicación: 65.000,00 €.

Moratalla, 23 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla**199 Información pública para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de Café - Bar, que se instalará en Plaza Abastos, puesto n.º 7 de Moratalla.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de M.ª Angeles Clavero Buil, para la concesión de Licencia de apertura y funcionamiento de Café - Bar, que se instalará en Plaza Abastos, puesto n.º 7 de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el B.O.R.M., el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, a 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia**302 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de parcela con calificación RD sita en C/ Senda Alta», en Puente Tocinos.**

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de parcela con calificación RD sita en C/ Senda Alta, en Puente Tocinos (aprobado inicialmente

como Estudio de Detalle de parcela con calificación RD sita en Carril del Cano, en Puente Tocinos).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia**326 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 1.193/2004).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de contratación, patrimonio y suministros.
- c) Expediente n.º: 1193/2004.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro e instalación del mobiliario de la nueva Biblioteca de Guadalupe (Murcia)», incluyendo mobiliario cuyo número y características se especifican en la cláusula 1.1 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de entrega: cincuenta días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Se fija en la cantidad máxima de 50.000,000 euros.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme a lo estipulado en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones, y según el modelo establecido en la cláusula 7 del citado Pliego.

5.- Garantía provisional: 1.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación; indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de condiciones:
www.murcia.es

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Director Acctal de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia**70**

Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del documento de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 3 de Murcia (Ámbito TA-204 del Plan General), en el ámbito del Estudio de Detalle TA-4421 del Plan General.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2004, el documento de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 3 de Murcia (ámbito TA-204 del Plan General), en el ámbito del Estudio de Detalle TA-4421 del Plan General, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia**305**

Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Cs1, «Ampliación de la Sección de la Avda. de la Libertad con zona verde en el tramo central de Casillas».

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2004, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Cs1, «Ampliación de la sección de la Avda. de la Libertad con zona verde en el tramo central de Casillas», así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su

gestión, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

252 **Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Puente Tocinos (Gestión-Compensación: 1947GC00).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Puente Tocinos, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña María Guijarro Tristante.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

176 **Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial Residencial del Sector ZU-Ab2, «Urbanización con densidad muy baja a ambos lados de la autovía de Cartagena. El Palmar y La Alberca».**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2004, el proyecto de Plan Parcial Residencial del Sector ZU-Ab2, «Urbanización con densidad muy baja a ambos lados de la autovía de Cartagena. El Palmar y La Alberca», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

16903 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de Abril y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia a 20 diciembre de 2004.—El Alcalde.

Nº EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
0226/2003	MU-1464-AN;BDOR:VS6BXXWPFKE12826	FORD FIESTA	ELENA CAMPILLO LOPEZ; DNI. 04347274
1034/2003	MU-2933-BL;BDOR:ZFA17600002369136	FIAT PUNTO	FCO. MIGUEL CENTENERO BANEGAS;DNI22464372
1279/2003	A-8648-AW;BDOR:VS5L48305H0450098	RENAULT 21	HECTOR RUBIO CATALA; DNI. 21522204
1826/2003	ZZ-064682;BDOR:CA1GA-120139	SUZUKI 516 H	ALFONSO MOLINA SAEZ; DNI. 22400425
2025/2003	MU-7117-AN;BDOR:VS6FXXWPAFLY48204	FORD ORION	ANTº.ANDRES PEDREÑO MIRETE;DNI 27432062
2042/2003	MU-8451-Z;BDOR:VSC742A4707734933	PEUGEOT 205	ANGEL LORENTE CARCELES; DNI. 34804034
2036/2003	MU-4869-AT;BDOR:ZFA15900007094712	FIAT TEMPRA	PEDRO MARTINEZ MATA; DNI. 34822605
2268/2003	C-0966-BLR;BDOR:1691218	VESPINO GL	DOLORES CANO FERNANDEZ
0017/2004	A-6409-AK; BDOR.VS5C37300 F0000438	RENAULT 11	FANNY AROCA GALVAN
0029/2004	V-7073-DP; BDOR.VF1B29E0502109705	RENAULT 25	SOLEDAD GARCIA GARCIA
0125/2004	MU-6586-X; BDOR.VS5C40004G0005556	RENAULT 5	LUZ ESTELLA BETANCURT GOMEZ; NIE. X2696931P
0197/2004	MU-1430-V;BDORVS5C37500F0000748	RENAULT 11	JONATAN MARTINEZ HERNANDEZ; DNI. 34818628
0228/2004	M-4812-MD; BDOR.YV1245243M1901511	VOLVO 245	FRANCISCO MARCOS NAVARRETE; DNI. 50280497
0249/2004	MU-4962-AN; BDOR.ZAR90700005606413	ALFA ROMEO 33	JUAN BAUTISTA MATAS SANCHEZ; DNI. 22453983
0260/2004	M-0335-ND; BDOR.WV2ZZZ70ZNH056023	VW. KOMBI	FERNANDO ALBERQUILLA MARTIN; DNI. 05375925
0389/2004	M-8182-KT; BDOR.ZAR16400006159066	ALFA ROMEO 164	MIGUEL ANGEL DIEZMA MORALES; DNI. 52085660
0416/2004	MU-7313-Y; BDOR.VS5B37300H0008755	RENAULT 11	MªAGUSTINA MENDOZA MARQUEZ; DNI. 23005141
0426/2004	MU-3167-BG; BDOR.VF1C0635512652655	RENAULT TWINGO	GINES LIZA ALCARAZ; DNI. 27464567
0533/2004	M-4789-HZ; BDOR.VS6FXXWPAFHY89234	FORD ORION	MANUEL ULTRERAS FERNANDEZ; DNI. 22377256
0548/2004	V-6691-CB; BDOR.WBAAE310701964267	B.M.W. 325	ANTOINE SANTIAGO SANTIAGO; NIE. X1787515R
0563/2004	MU-0780-BM; BDOR.VSSZZZ6KZTR249840	SEAT IBIZA	MANUEL SANCHEZ LOZANO; DNI. 34784909
0736/2004	MU-1585-AM; BDOR.WVWZZZ1GZLW194705	VOLKSWAGEN GOLF	ALIMENTARIAS NERCA S.L.;NIF.B30534432
0740/2004	YLY735	FORD SIERRA	DESCONOCIDO
0774/2004	MU-2752-AN; BDOR.WAUZZZ4ZLN042522	AUDI 100	FRANCISCO PALOP GUILLEN; DNI. 34817036
0777/2004	1103-BVZ; BDOR.WV2ZZZ25ZDH077847	VOLKSWAGEN 253	MIFTAHU NAKOWASANA;NIE X2877828E
0801/2004	MU1544AN; BDOR.WFOBXXGCABKE68916	FORD ESCORT	ANTONIO BELANDO PELLICER; DNI. 22447393
0827/2004	MU-3921-M; BDOR.VS5124000A0028804	RENAULT 5	JOSE MEDINA ESTEVEZ; DNI. 42876471
0886/2004	MU-4962-AT; BDOR.VSS021A0009954332	SEAT IBIZA	JOSE ANTONIO MORALES BOCH; DNI. 22419973
0890/2004	MU4116BV; BDOR.WF0AXXWPAAWJ02295	FORD ESCORT	ABDELLILLAH CHAFIQ; NIE. X2979248N
0921/2004	MU-0610-BB; BDOR.V7E1T 01064	VESPA 75	ANDRES LOPEZ MATEO; DNI. 22949533
1055/2004	B-1612-HT; BDOR.VSX000049H4092315	OPEL KADETT	MANUEL LEGAZ GARCIA; DNI. 22819336

Nº EXP.	MATRÍCULA Y BAST	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
1096/2004	PO-2250-AM; BDOR.VSC20CA9224023670	PEUGEOT 205	CARLOS GONZALEZ UCLES; DNI. 36129817
1125/2004	MU-7771BB; BDOR.VS6AXXWPAAPA58905	FORD ESCORT	ANDRES CARLOS VERA TORNEL; DNI. 27442757
1154/2004	C-6946-BJS; BDOR.771430	MOBYLETTE	GREGORIO SANCHEZ SANCHEZ; DNI. 22476643
1159/2004	C-0621-BPH; BDOR.CA1GA145152	SUZUKI AH50	PATRICIO CHAMIK TSENKUSH; NIE. X3859540W
1188/2004	MU-0155-BL; BDOR.JT1L8T16207042468	TOYOTA CELICA	MRIO ALONSO CABALLERO GUZMAN; NIE. X2582080P
1189/2004	MU-0029-Y; BDOR.VS5B37200H0000608	RENAULT 11	PEDRO FERNANDEZ CORTES; DNI. 27476354
1195/2004	MU-4091-W; BDOR.VSC742C47F5674237	PEUGEOT 205	JUAN LOPEZ ARRIBAS; DNI. 00648045
1204/2004	MU-8723-BL; BDOR.JSAEGA31S00108271	SUZUKI 1.6 BALENO	CARMEN DOLERA NICOLAS; DNI. 25128385
1205/2004	A-6311-BV; BDOR.WVWZZZ1GZMW112484	VW. GOLF	JUAN CARDENAS BASCUÑANAS; DNI. 73751959
1224/2004	MU-6620-AN; BDOR.VS6AXXWPFALL29681	FORD FIESTA	AHMED DONYAN; NIE. X3861048S
1226/2004	A-3157-AY; BDOR.VSC10AD2202425904	PEUGEOT 309	CONSTANTIN SUBASA; NIE. X4186491P
1227/2004	MU-8144-V; BDOR.WVWZZZ32ZEY264934	VW. PASSAT	JUAN LOPEZ MUNUERA; DNI. 48431201
1232/2004	A-2748-AW; BDOR.VSC742C6707606642	PEUGEOT 205	OLEKSIY YAKYM; NIE. X3640111Q
1240/2004	M-8728-HU; BDOR.WVWZZZ80ZHY190144	VW. POLO	YAROSLAVA HASHOK; NIE. X4263070
1259/2004	B-5508-JK; BDOR.WVWZZZ31ZJE020314	VW.PASSAT	YOUSSEF RAOUDI; NIE. X0903260
1261/2004	MU-6211-AP; BDOR.VS5B53305K0107734	RENAULT 19	SAUL MARINAO CEPEDA HERAS; DNI. 09709468
1269/2004	M-7363-SB; BDOR.W0L000087S7555749	OPEL VECTRA	ANA MARIE MENDEZ PELLICER; DNI. 74329597
1271/2004	7116-BCV; BDOR.WV2ZZZ25ZDH063624	VW.CARAVELL	ABDESSLAM MADAS; NIE. X2077959R
1276/2004	MU-6688-W; BDOR.WVWZZZ32ZFY428270	VW.SANTANA	JOSE Mª PACHECO ROCAMORA; DNI. 27471315
1281/2004	C-8372-BLP; BDOR.RFTFB50BW1LO20674	GARELLI KL 50C	GERTRUDIS SANCHEZ TOMAS; DNI. 77502765
1283/2004	MU-4292-S; BDOR.VSDT38AB0DM055862	DODGE C 38	MOPAR S.A.NIF.A30022735
1285/2004	MU-8056-S; BDOR.VS5134100D0008528	RENAULT 18	HASSAN HADINI;NIE .MU012972
1286/2004	B-8743-JB; BDOR.VS6FXXWPAFHP13527	FORD ORION	MOHAMMED AZOUZOUT; NIE. X2551970M
1284/2004	BG1204Z	VW. PASSAT	DESCONOCIDO
1326/2004	MU-5306-T; BDOR.VS6BXXWPFBDJ60120	FORD FIESTA	COMERCIAL MERCANTIL INDUTRIAL S.A.NIFA3007336
1358/2004	BASTIDOR: VSC742A47FS784227	PEUGEOT 205	EL FARSAYOUY ABDELGHANI NIE. X3860966W
1383/2004	NWM TH 11 (ALEMANIA)	NISSAN MICRA	DESCONOCIDO
1411/2004	SIN MATRICULA NI BASTIDOR	VESPINO GL	DESCONOCIDO
1416/2004	GJ-33-40; BDOR.	RENAULT 11	DESCONOCIDO
1431/2004	A-5332-AL; BDOR.VSS024AZ009049368	SEAT TRANS	NIF A-03455763
1588/2004	KKS-425	MERCEDES 190	DESCONOCIDO
1683/2004	G249-R.Z-26		DESCONOCIDO
1684/2004	P-5495-BA		DESCONOCIDO
1685/2004	2863-NG-07		DESCONOCIDO
1686/2004	IM-250100		DESCONOCIDO
1687/2004	LXZ-618		DESCONOCIDO
1688/2004	TS-42-HV		DESCONOCIDO
1689/2004	H-EOD-250		DESCONOCIDO
1690/2004	BTH-0451		DESCONOCIDO

Torre Pacheco

332 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación, correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 16 de Torre Pacheco.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 12 de enero de 2005, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación, correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 16 de Torre Pacheco, presentado por la mercantil Suelos Urbanos Pacheco, S.L., redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 12 de enero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

16902 Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales por la realización de las «Obras de Urbanización semicalles Urbayecla II».

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales por la realización de las «Obras de Urbanización semicalles Urbayecla II».

El expediente, que contiene el texto íntegro del acuerdo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación

del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entendiéndose que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se ha hecho referencia, sin que se hayan producido reclamaciones, se entenderá aprobado de forma definitiva.

En Yecla, a 21 de diciembre de 2004.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Pantano de la Cierva», Mula.

227 Junta general ordinaria.

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Comunidad de Regantes del Pantano de la Cierva y en cumplimiento de las ordenanzas que rigen, se convoca a todos los Regantes a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de febrero de 2005, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el Teatro Lope de Vega, de Mula, bajo el siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta de la Junta General Ordinaria anterior y aprobación si procede.

Punto segundo: Gestión realizada por el Sindicato durante el 2004 y aprobación si procede.

Punto tercero: Balance contable ejercicio 2004, cuentas explotación y aprobación si procede.

Punto cuarto: Recursos hídricos y planificación riegos para el 2005.

Punto quinto: Ratificación de cesión de terrenos al Excmo. Ayuntamiento de Mula.

Punto sexto: Presupuestos para el 2005 y aprobación si procede.

Punto séptimo: Ruegos y preguntas.

Mula, 5 de enero de 2005.—El Presidente del Sindicato, Francisco del Amor García.

Notaría de D.^a Virginia Pastor Cruz**347 Acta de Notoriedad.**

En la Notaría de mula se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de don José Sánchez Fernández y doña Juana Sánchez González, integrantes de la comunidad hereditaria de doña Encarnación González Fernández, dueños de la siguiente finca:

Descripción: Urbana; una casa situada en esta ciudad, calle de las Vueltas, en la que se ubican dos viviendas, una de ellas con entrada por el número veintiuno, y la otra, por el número veintiuno Bis, antes sin ellos, que linda todo, por la derecha entrando, fincas de Doña Rocío Fátima Alvarado Abad y Don José Antonio Moreno López; izquierda, las de dichos Doña. Rocía. Fátima Alvarado Abad y Don José Antonio Moreno López y las de Doña Remedios Romero Ibáñez, y espalda, las del mencionado Don José Antonio Moreno López y las de Don Francisco José Moya Sevilla y Doña Remedios Romero Ibáñez. Consta de tres plantas, distribuida en diferentes dependencias y patio, pisando, en parte, sobre la cuadra de la que antes era de Don Pedro Navarro Belijar. Tiene una superficie solar, según el título, de cincuenta y un metros y veintiún decímetros cuadrados, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie solar es la de ciento nueve metros cuadrados, y una total construida de doscientos cincuenta y un metros cuadrados. Esta casa recibe luces por el patio de la casa que era de Don Fulgencio Gil Cava, mediante una ventana que existe en la citada sala, de un metro quince centímetros de altura, por noventa y cinco centímetros de anchura.

Antes lindaba, según el título: Derecha entrando, Pedro Navarro Belijar; izquierda, calle de las vueltas y Lucía Espinosa Pastor, y espalda, Fulgencia Gil Cava.

Año de construcción 1.920.

Referencia catastral: 2117049 XH3121N 0001 IJ

Título e inscripción: El de compra, en su actual estado, Don Alfonso Moya Férez, en escritura otorgada en esta ciudad, el nueve de enero de mil novecientos sesenta, ante el Notario entonces de la misma, Don Martín Chico y Pérez, número 46 de Protocolo. Inscrita al tomo 241 general, libro 57 de mula, folio 240, finca 8.827, inscripción 1.^a.

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle Don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, el día 11 de enero de 2005.

El Notario.